



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año de la recuperación y Consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 22 de Agosto del 2025

Oficio N° 492-2025-D-FCA-UNAC-VIRTUAL

Mg. Juan Renato Osorio Esteban
Director de OTIC
Universidad Nacional el Callao
PRESENTE.-

ASUNTO: INFORMES DE PROCESOS IMPUGNATORIOS DEL
CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS
2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

REF: Oficio N° 007-2025-JCCPDO-FCA-UNAC-VIRTUAL de
19/08/2025

Me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente y remitir a vuestro Despacho los Informes de Procesos Impugnatorios del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II de la Universidad Nacional del Callao . Para su publicación en el Portal web de la Universidad Nacional del Callao.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA
DECANO

VHDH/tlr
Cc. UPG
Cc. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 22 de agosto del 2025

OFICIO N°007-2025-JCCPDO-FCA-UNAC-VIRTUAL

Señor

Dr. Victor Hugo Duran Herrera

Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas

Universidad Nacional del Callao

Presente.-

Asunto : Informes de Procesos Impugnatorios del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II de la Universidad Nacional del Callao.

Ref. : Resolución de Consejo Universitario N° 147-2025-CU
Resolución de Consejo Universitario N° 159-2025-CU
Resolución de Consejo Universitario N° 161-2025-CU
Resolución Rectoral N° 209-2025-R
Informe N° 001-2025-JCCPDO-FCA-UNAC
Informe N° 002-2025-JCCPDO-FCA-UNAC
Informe N° 003-2025-JCCPDO-FCA-UNAC
Resolución de Consejo de Facultad N° 082-2025-CF-FCA-UNAC
Resolución de Consejo de Facultad N° 083-2025-CF-FCA-UNAC
Resolución de Consejo de Facultad N° 084-2025-CF-FCA-UNAC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el **INFORMES DE PROCESOS IMPUGNATORIOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme al Artículo 27°, numeral 27.4, del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios: **"El informe del Jurado Calificador sobre la materia impugnada será elevado al Consejo de Facultad para que en sesión extraordinaria resuelva la impugnación en instancia definitiva"**. Asimismo, cabe mencionar que los Informes de la referencia han sido vistos en la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad el día de hoy 22/08/2025, según Citación N° 017-2025-CF-FCA-UNAC-VIRTUAL.

Asimismo, solicitarle por su intermedio Sr. Decano, se realice la gestión para la publicación en el Portal Web de la Universidad Nacional del Callao, según lo establecido.

Esperando la atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
Presidente Jurado Calificador

INFORME N° 001-2025-JCCPDO-FCA-UNAC

A : **Dr. Victor Hugo Duran Herrera**
Decano y Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas.

ASUNTO : Escrito de la postulante SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA

REFERENCIA : EXPEDIENTE SGD N° E2061944

FECHA : Bellavista, 21 de agosto de 2025

Tengo a bien a dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia se informar cómo sigue:

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS GENERALES

EL 09 de julio del 2014, se publicó la LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA y el 21 de julio del 2022, se publicó la Ley N° 31520, QUE RESTABLECE LA AUTONOMÍA Y LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PERUANAS, EN SU ARTICULO 1, que señala: Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes. [...]" .

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS INTERNO

Estatuto: Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU

Título I: Disposiciones Generales

En el Capítulo II: Principios, fines y funciones

Principios. - Art. 12, numeral 12.2 a la letra dice:

"La autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno dentro de la Constitución y legislación vigente.

En el Capítulo III: Autonomía Universitaria

En el numeral 15.1 a la letra dice:

"Autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminada de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos manuales, directivas y demás normas internas.

III. ANÁLISIS DEL RECURSO:

Con fecha 14 de agosto del 2025, la postulante SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA, presenta su escrito en Mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, específicamente en el punto II. Fundamentos de Hecho el cual indica:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Cumplimiento íntegro de la presentación documental.

Con fecha 11 de agosto de 2025, la postulante presentó su expediente en Mesa de Partes de Secretaría General dentro del plazo establecido (08 y 11 de agosto de 2025 según cronograma oficial). La documentación incluyó:

- Solicitud de inscripción dirigida al Rector.
- Currículum Vitae documentado conforme a Anexo 01.
- Copia de grado académico y título profesional, ambos inscritos en SUNEDU.
- Constancia de habilitación profesional vigente.
- Declaraciones Juradas conforme a Reglamento y Bases.
- Sílabos de las asignaturas según sumilla oficial de la plaza convocada.
- Relación de folios debidamente firmada y sellada por Mesa de Partes.

2. Cumplimiento de requisitos mínimos.

De acuerdo al cuadro de plazas de la Facultad de Ciencias Administrativas, la postulante cumple con los requisitos mínimos para la categoría y dedicación convocada, acreditando título profesional, grado de maestro y experiencia profesional mínima.

3. Inobservancia del procedimiento reglamentario.

El Artículo 24 del Reglamento establece que la verificación de requisitos y documentos es eliminatoria, debiendo el Jurado Calificador publicar la relación de aptos y no aptos en la fecha programada. La calificación de la postulante como "No Apta" carece de sustento fáctico, toda vez que la documentación presentada se ajusta estrictamente a lo exigido.

IV. EVALUACIÓN DEL RECURSO:

El Jurado Calificador para el Concurso Público para docentes Ordinarios 2025-II", de la Facultad de Ciencias Administrativas acorde al CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en estricto cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, así como las bases del Concurso; PROCEDIO a verificar el cumplimiento de los requisitos legales presentados en los DOCUMENTOS GENERALES: FÓLDER N° 1 y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN: FÓLDER N° 2 de la peticionante:

4.1 DE LA REVISIÓN DEL FOLDER N° 2

De la revisión efectuada al Folder N° 2, el cual se encuentra debidamente foliado por la Oficina de Secretaría General de la UNAC, comprendiendo la numeración correspondiente desde el Folio (01) hasta el Folio (178); correspondiente al Indicador N° 1 "**Grados y Títulos**", corresponde del folio (01) hasta el folio (11), se ha verificado que la postulante no ha cumplido con presentar el **Diploma de Título Profesional**, documento cuya presentación constituye requisito indispensable conforme lo dispone el artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.

Debe precisarse que el referido Folder N° 2 se encuentra debidamente foliado por la Oficina de Secretaría General de la UNAC, comprendiendo la numeración correspondiente desde el Folio (01) hasta el Folio (178), sin que exista duda respecto de que la postulante omitió consignar el mencionado Diploma de Título Profesional en el expediente presentado, tal como se detalla en el **ANEXO 01** (Indicador N° 1 "Grados y Títulos").

- 
- 
- a) Folio 01- Carátula el cual indica I Títulos y Grados
 - b) Folio 02: Diploma de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, firmado el 30 de diciembre del 2011 otorgado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega con legalización de fecha 13 de marzo del 2023.
 - c) Folio 03: Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de fecha 10 de mayo de 2018, que corresponde al Título Profesional de Abogado.
 - d) Folio 04: Título de Licenciado en Administración, firmado el 18 de octubre del 2001, con legalización de fecha 13 de marzo del 2023.
 - e) Folio 05: Constancia de inscripción en el Registro Nacional del Grados y Títulos, Título Profesional de Ciencias en Administración de fecha 11 de diciembre 2018.
 - f) Folio 06: Diploma de Grados de Maestría en Marketing y Negocios Internacionales de fecha 24 de marzo de 2009, con fecha de legalización 11 de julio de 2018.
 - g) Folio 07: Constancia de Inscripción a el Registro Nacional de Grados y títulos, el Grado den Marketing y Negocios Internacionales de fecha 01 de abril de 2015.
 - h) Folio 08: Diploma de Grado de Doctor en Administración de fecha 28 de marzo de 2014, legalizado el 11 julio de 2018.
 - i) Folio 09: Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulo de Doctor en Administración de fecha 01 de abril 2015.
 - j) Folio 10: Certificado de Estudio de fecha 03 de febrero de 2020, fecha de autenticación 24 de febrero del 2020.
 - k) Folio 11: Constancia de Verificación de firma registrada ante la SUNEDU de fecha 05 de marzo del 2020.

4.2 DE LA ESTRUCTURA DEL SÍLABO DE LA ASIGNATURA: CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ PRESENTADO POR LA RECURRENTE.



Los documentos presentados en el en el FOLDER N°1, el cual contiene (44) folios, en Ítem DOCUMENTOS GENERALES: **(ANEXO 02)**: el curso de Constitución Política del Perú comprende desde el folio (35) al Folio (44).

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II de la Universidad Nacional del Callao, aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 209-2025-R de fecha 25 de julio de 2025, en el Ítem VI – Anexos, específicamente en el Formato N° 15, se dispone que la elaboración del sílabo constituye un requisito de cumplimiento obligatorio. Dicho formato establece que el sílabo debe organizarse en diez (10) ítems debidamente desarrollados. Sin embargo, se advierte que la postulante no ha dado cumplimiento a lo señalado, toda vez que el sílabo presentado para la asignatura "Constitución Política del Perú" carece de la estructura requerida, omitiendo los ítems exigidos que a continuación se detallan:

- a) El **ítem IV**. Competencias de la Asignatura. No consignó las Competencias Específicas

b) No consignó en el **ítem V. Estrategia Didáctica**

5.1 Pautas

5.2 Materiales, instrumentos y Equipos.

- c) En relación con el **Ítem VI – Programa de Asignatura**, se advierte que la postulante **no ha consignado la información conforme lo establecen las Bases del Concurso**, en las que expresamente se dispone que *"las asignaturas deben organizarse por módulos y/o semanas; y los contenidos, necesariamente, deben ser conceptuales, procedimentales y actitudinales. Asimismo, deben incluir talleres vivenciales, actividades y referencias bibliográficas específicas"*.

4.3 Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el **Artículo 14° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios**, el cual establece que *"los postulantes presentarán a la Mesa de Partes de Secretaría General su Currículo Vitae documentado, ordenado de acuerdo con las Bases del Concurso y de conformidad con los indicadores contenidos en el Anexo N° 2 del presente Reglamento"*.

4.4 Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios, los postulantes deberán presentar la documentación en forma completa y debidamente ordenada por cada indicador, a efectos de que proceda su calificación. De igual manera, se establece que los documentos no deberán contener borrones, añadiduras, enmendaduras ni raspaduras, bajo sanción de quedar el postulante automáticamente eliminado del Concurso.

4.5 Que, conforme a lo previsto en el Artículo 27°, numeral 27.5 del Reglamento de **Concurso Público para Docentes Ordinarios**, *"las impugnaciones tramitadas fuera del procedimiento indicado en el presente artículo deberán tenerse como no presentadas"*. En ese sentido, corresponde precisar que el escrito presentado por la postulante fue ingresado a través de **Mesa de Partes de la Universidad**, cuando debió ser presentado ante la **Mesa de Partes de la Facultad**, lo que configura un incumplimiento del procedimiento establecido.

4.6 Finalmente, conforme a lo establecido en las **Bases del Concurso**, en el **Formato N° 4**, los postulantes **declaran bajo juramento** encontrarse de acuerdo con el **Reglamento** y las **Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao**.

V. ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 26° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios**, corresponde al **Jurado Calificador**, entre otras atribuciones, lo siguiente:

- **26.4.** Determinar si la documentación presentada por los postulantes cumple con las exigencias establecidas en los artículos **6°, 7°, 8°, 13° y 25°** del presente Reglamento, a fin de elaborar la **nómina de postulantes aptos y no aptos** para la calificación de los indicadores.
- **26.8.** Disponer la **eliminación automática del postulante** que presente documentación falsa y/o adulterada, así como de aquel que haya omitido la presentación de algún documento considerado como requisito.

VI. DICTAMEN

El **Jurado Calificador**, en sesión especial celebrada el día **21 de agosto de 2025**, y de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente informe, **RESUELVE declarar IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la postulante **SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA**, respecto al cargo estructural de **Docente Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas)**, para la asignatura de **Metodología del Trabajo Universitario – Constitución Política del Perú**.

Es cuanto informo para su conocimiento y acciones pertinentes.



Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
PRESIDENTE



Dr. MADISON HUARCAYA GODOY
SECRETARIO



Est. RUTH FANNY ROJAS ARROYO
MIEMBRO

Se adjuntan:

- ANEXO 01
- ANEXO 02

ANEXO 01



I - títulos y Grados

NOTARIA CABRERA ZALDIVAR
AV. ALFREDO MENCHUZA NO. 3693, LOS OLIVOS
Tel: 5239111 986637807

REPUBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Inca Garcilaso De la Vega

Por Cuanto:

El Decano de la Facultad de

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Con fecha 29 de NOVIEMBRE del 2011 aprobó el Grado Académico de

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

A Don (ña)

SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA

Por Tanto: El Consejo Universitario confiere el mencionado Grado Académico y expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 30 dias del mes de DICIEMBRE del 2011



DR. OSCAR MONTERO AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL

DR. LUIS CERVANTES LIÑAN
RECTOR



DR. JESUS ANTONIO RIVERA ORE
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



LEGALIZACION AL DORSO

CONFERIDO POR RESOLUCIÓN
C.U. N° 1137-2011-CU-UICV
DE DICIEMBRE 30, 2011
REGISTRADO EN EL LIBRO: 119
FOLIO: 055a

DIPLOMA N° 81796



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA

Que el DIPLOMA es autentico y corresponde a:

SOLEDADE DEL ROSARIO

OLIVARES ZEGARRA

Dr. OSCAR ROMERO AQUINO
SECRETARIO GENERAL



INTERESADO

DR. PEDRO PABLO ZUMAETA MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
GRADOS Y TITULOS UICV

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by RAUL MARTIN VIDAL
CORONADO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity
of SECRETARIO GENERAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 19/03/2014
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE4753671459091574407
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES REPRODUCCION
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA ENCON-
IDENTICA EN SU CONTENIDO. LA MISMA QUE LEGALIZO.
LIMA.

Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVARA
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



PERU

N° 034710
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Unidad de Certificación y Reconocimiento de Grados y Títulos

El Secretario General de la Asamblea
Nacional de Rectores certifica la firma de
Don(a) OSCAR ROMERO AQUINO,
Secretario General de la Universidad Inca
Garcilaso de la Vega
que antecede, sin juzgar el contenido del
documento.

Lima: 19/03/2014

Dr. RAUL MARTIN VIDAL CORONADO
Secretario General

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	OLIVARES ZEGARRA
Nombres	SOLEDAD DEL ROSARIO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	25814863

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
Rector	DR. LUIS CERVANTES LIÑAN
Secretario General	DR. OSCAR ROMERO AQUINO
Decano	DR. JESUS ANTONIO RIVERA ORE

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	ABOGADO
Fecha de Expedición	20/06/2012
Resolución/Acta	0478-2012-CU-UIGV
Diploma	59341

OP 000000159177



CÓDIGO VIRTUAL 0000100315

Santiago de Surco, 10 de Mayo de 2018

MARCO CASTAÑEDA VINES
JEFE (E)

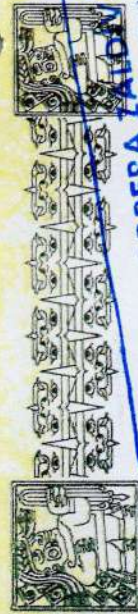
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 06 de Noviembre de 2018



República

del Perú



NOTARIA CABRERA ZALDIVAR

AV. ALFREDO MENCHACA NO. 3693 LOS OLIVOS

TEL 5239.11 986637807

A nombre de la Nación
El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"
Por cuanto: El Consejo de Facultad de Administración Pública y Privada...
... con fecha 14 de Junio del 2001 ha aprobado
el otorgamiento del Título de Licenciado en Administración...



A Soledad del Rosario Olivares Zegarra...

Y, el Consejo Universitario con fecha 18 de Octubre del 2001
le ha conferido el Título correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.
Dado en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de Octubre del 2001.



INTERESADO

Soledad Olivares

Mund.

SECRETARÍA GENERAL

Registrado a fojas 24 del Libro 58 respectivo con el No. 23062



Dña. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

CERTIFICÓ: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES REPRODUCCION
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA ENCON
IDENTICA EN SU CONTENIDO. LA MISMA QUE LEG...
LIMA

NOTARIA
MERCEDES
CABRERA
ZALDIVAR

PERU N° 014932 SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Unidad de Certificación y Fecundamiento de Grados y Títulos

El Secretario General de la Asamblea Nacional de Rectores certifica la firma de Dña. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR, Abogada, en su calidad de Secretaria General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que antecede, sin juzgar el contenido del documento.

Lima, 20 de febrero del 2003
Raul Martin Vidal Coronado
Secretario General

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
2. El presente documento público / This public document has sido firmado por / has been signed by RAUL MARTIN VIDAL CORONADO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO GENERAL
4. y está revestido del sello / tiene the seal / stamp of ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 07/02/2014 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE48701203291510508
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Certificado / Certified

Navez Mendoza Edwin
Director General
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.rta.gob.pe

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL que suscribe

CERTIFICA

Que el presente Diploma de Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION otorgado por la Facultad de Administracion publica y de esta Universidad a favor de: Mercedes Cabrera Zaldivar de esta Universidad a favor de: Mercedes Cabrera Zaldivar Soledad del Rómulo Quiroga Zedillo del interesado. Es auténtico. Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado.

San Miguel 28 de febrero del 2003
Raul Martin Vidal Coronado
Secretario General

DAGO EXONERADO
256646 (Art. 256)

OT-049-2003
DIRECCION DE TRAMITES CONSUMOS
18-05-2003
Lima, 21 MAR. 2003

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

N° 15041

Lima, 21 MAR. 2003

MERCEDES CABRERA ZALDIVAR
LEGALIZACIONES

Se legaliza la firma que antecede del Sr. Mercedes Cabrera Zaldivar Dña. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR, Abogada, en su calidad de Secretaria General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que antecede, sin juzgar el contenido del documento.



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos	OLIVARES ZEGARRA
Nombres	SOLEDAD DEL ROSARIO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	25814863

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
--------	--

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA:

Título Profesional	LICENCIADO EN ADMINISTRACION
Fecha de Expedición	23 DE OCTUBRE DE 2001
Resolución/Acta	-
Diploma	-

ZEDNANREFL / ZEDNANREFL : 290443



CÓDIGO 00494232

Santiago de Surco, 11 de diciembre de 2018(**)

CLAUDIA BAYRO VALENZA
JEFAUnidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 10 de junio de 2019



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Escuela de Post Grado ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Maestro, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

Soledad del Rosario Olivares Zegarra

POR TANTO: le confiere el Grado Académico de:

Maestro en Marketing y Negocios Internacionales

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 24 de marzo de 2009

[Firma]

[Firma]

Jorge Lazo



OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma N° 271

Asiento N° 271

Fojas N° 273 del tomo N° I

Resolución Rectoral N° 5665 de 23 MAR 09

Lima, 24 de MARZO de 2009

Raúl Martín Vidal
SECRETARIO GENERAL

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 25 de MARZO de 2009

Raúl Martín Vidal
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A977946



Marta Olivas
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la Copia fotostática de anverso y reverso es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.-

Lima, 11 de JUNIO de 2018



PERU

N° 029198
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Unidad de Certificación y Reconocimiento de Grados y Títulos

El Secretario General de la Asamblea Nacional de Rectores certifica la firma de Don(a) CARLOS HINOJOSA UCHOSEN, Secretario General de la Universidad Alas Peruanas, que antecede, sin juzgar el contenido del documento.

Lima, 28/02/2014

Raúl Martín Vidal
Dr. RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU
2. El presente documento público / This public document has been signed by RAUL MARTIN VIDAL CORONADO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO GENERAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
5. en / at SEDE CENTRAL - Lima
6. el / the 03/03/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3452821506491648918
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Castillo López Estigarribia
Director General de Asuntos Consulares
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A00977946



PERÚ

**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

El Director de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos	OLIVARES ZEGARRA
Nombres	SOLEDAD DEL ROSARIO
Tipo de Documento de Identidad	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	25814863

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Rector	FIDEL RAMIREZ PRADO
Secretario General	CARLOS HINOJOSA UCHOFEN
Director	JORGE LAZO ARRASCO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA:

Título profesional y/o Grado Académico	MAESTRO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
Fecha de Expedición	24 DE MARZO DE 2009
Resolución/Acta	5665-2009-R-UAP
Libro	I
Folio	271
Registro	271
Diploma	A00977946
Oficio	141-2009-R-UAP



CÓDIGO 00022541

Santiago de Surco, 01 de abril de 2015


ALBERTO CARLOS PAJUELO HUAMÁN
Director
Dirección de Documentación e Información
Universitaria y Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

REPÚBLICA DEL PERÚ



NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Escuela de Post Grado ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Doctor, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

SOLEDADE DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA

POR TANTO: le confiere el Grado Académico de:

DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 28 de marzo de 2014

CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

FIDEL RAMIREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR



Dr. JORGE LAZO ARRASCO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO



ORIGINAL CENTRAL DE GRADOS Y TITULOS

Colección nº 515
Asiento nº 515
Folios nº 119
Folios Recto nº 12703
Lima, 29 02 MARZO del 2014



MD *Benecio*
Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos

Solidad Alvarez
INTERESADO(A)

Las sales correspondientes en el anverso y reverso del presente diploma son:
Lima, 29 02 MARZO del 2014
Carlos A. Flores Llanos, Ph. D.
Secretario General

CERTIFICO: Que la Copia fotostática de anverso y reverso es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.-

Lima, 11 de Julio del 2018



Munir
Juan Víctor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1685217

A01685217



PERÚ

**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

El Director de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos	OLIVARES ZEGARRA
Nombres	SOLEDAD DEL ROSARIO
Tipo de Documento de Identidad	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	25814863

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Rector	FIDEL RAMIREZ PRADO
Secretario General	CARLOS HINOJOSA UCHOFEN
Director	JORGE LAZO ARRASCO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA:

Título profesional y/o Grado Académico	DOCTOR EN ADMINISTRACION
Fecha de Expedición	28 DE MARZO DE 2014
Resolución/Acta	12700-2014-R-UAP
Libro	II
Folio	615
Registro	615
Diploma	A01685217
Oficio	462-2014-R-UAP



CÓDIGO 00022542

Santiago de Surco, 01 de abril de 2015


ALBERTO CARLOS PAJUELO HUAMÁN
Director
Dirección de Documentación e Información
Universitaria y Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

Nº 0312899

Código de Matrícula : 2003333482

OLIVARES ZEGARRA SOLEDAD DEL ROSARIO

ha aprobado las siguientes asignaturas con los resultados que se indican:

Código	Asignaturas	Nota	Ord.	Ciclo
B0036	ESTADISTICA PARA ADMINISTRADORES	11	06	2003-1
A0122	TEORIA DE LA ADMINISTRACION ESTRATEGICA	15	06	2003-1
A0123	TEORIA DE MARKETING	19	06	2003-1
A0124	TEORIA DE LA NEGOCIACION	19	06	2003-2
B0055	TEORIA FINANCIERA	17	06	2003-2
B0056	TEORIA DE LOS COSTOS	13	06	2003-2
A0010	EPISTEMOLOGIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	16	04	2004-1
A0125	ADMINISTRACION FINANCIERA	17	06	2004-1
B0067	TEORIA DE LAS FINANZAS INTERNACIONALES	17	06	2004-1
D0050	PROYECTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA	17	06	2004-2
B0058	TEORIA DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	13	05	2004-2

Código	Asignaturas	Nota	Ciclo
00000000	ASIGNATURA DE INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA		I
00000001	MATEMÁTICAS BÁSICAS I		I
00000002	FÍSICA BÁSICA I		I
00000003	HISTORIA Y CULTURA DE ESPAÑA		I
00000004	LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICA APPLICADA		I
00000005	QUÍMICA GENERAL		I
00000006	BIOLOGÍA GENERAL		I
00000007	PSICOLOGÍA GENERAL		I
00000008	ECONOMÍA BÁSICA		I
00000009	DISEÑO GRÁFICO I		I
00000010	PROYECTO DE INGENIERÍA I		I
00000011	MATEMÁTICAS BÁSICAS II		II
00000012	FÍSICA BÁSICA II		II
00000013	HISTORIA Y CULTURA DE ESPAÑA		II
00000014	LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICA APPLICADA		II
00000015	QUÍMICA GENERAL		II
00000016	BIOLOGÍA GENERAL		II
00000017	PSICOLOGÍA GENERAL		II
00000018	ECONOMÍA BÁSICA		II
00000019	DISEÑO GRÁFICO II		II
00000020	PROYECTO DE INGENIERÍA II		II
00000021	MATEMÁTICAS BÁSICAS III		III
00000022	FÍSICA BÁSICA III		III
00000023	HISTORIA Y CULTURA DE ESPAÑA		III
00000024	LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICA APPLICADA		III
00000025	QUÍMICA GENERAL		III
00000026	BIOLOGÍA GENERAL		III
00000027	PSICOLOGÍA GENERAL		III
00000028	ECONOMÍA BÁSICA		III
00000029	DISEÑO GRÁFICO III		III
00000030	PROYECTO DE INGENIERÍA III		III

54

03 de FEBRERO de 2020

Observaciones:

UNFV - OCRACC
Verificado
E. MONTESINOS B.

RACC030(JJUAN)

Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo

Dr. Ing. MA. JOSE JULIO RODRIGUEZ FIGUEROA
JEFE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO
VILLARREAL, que suscribe CERTIFICA, que este
documento es AUTENTICO y ha sido expedido y
suscrito por las autoridades competentes de la
Universidad, cuya(s) firma(s) son autenticas
Se expide la presente certificación a solicitud del
interesado.

San Miguel, 24 FEB. 2020



LIC. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

UNFV - OCRACC	83
Impreso	02
J. JUAN J.	90

**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria****Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE FIRMA REGISTRADA ANTE LA SUNEDU

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que, el Secretario General que suscribe y/o certifica el documento presentado por el ciudadano, que se detalla a continuación, se encuentra inscrito en el Registro de Datos de las Autoridades de las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior previstas en la Ley N° 30220.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos	OLIVARES ZEGARRA
Nombres	SOLEDAD DEL ROSARIO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	25814863

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
Secretario General	VEGA MUCHA, ENRIQUE IVAN

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO:

Tipo	CERTIFICADO
Fecha de Expedición	03 DE FEBRERO DE 2020
Número	0001 FOLIO
Descripción	ORIGINAL ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN

NADRECG / NADRECG : 323151

**CÓDIGO 00599148**

Santiago de Surco, 05 de marzo de 2020

JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ

JEFE (*)

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software apropiado para ello.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141° - A del Código Civil.

(*) El que suscribe, deja constancia que los datos del Secretario General que suscribe y/o certifica el documento se encuentran inscritos en el Registro de Datos de Autoridades, sin calificar y/o validar el contenido del documento emitido por la Universidad, Instituto y Escuela de Educación Superior.

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **JESUS ANDRES VEGA GUTIERREZ**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **06/03/2020**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE8314251014421492262**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Mendoza Pairs Rosas
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 MREAP1638258

ANEXO 02

SILABO

I. DATOS GENERALES

1.1	Asignatura	: Constitución Política del Perú
1.2	Código	:1306
1.3	Carácter	: Obligatorio
1.4	Requisito (nombre y cód.)	: 1206
1.5	Ciclo	: III
1.6	Semestre Académico	: 2025 B
1.7	N° Horas por semana	: 4 hrs semanales HT:2 HP: 2
1.8	N° Horas por semestre	: 64 hrs semestrales HT:32 HP: 32
1.8	N° de Créditos	: 3
1.9	Duración	: 16 semanas– 64 horas
1.10	Docente	: Dra. Olivares Zegarra Soledad del Rosario
1.11	Modalidad	: Presencial

II. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

La asignatura Constitución Política del Perú proporciona al estudiante los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para comprender el origen, estructura, contenido y funcionamiento del ordenamiento jurídico constitucional peruano. Se estudian la teoría constitucional, la evolución histórica de las constituciones en el Perú, la organización y funcionamiento del Estado, así como los derechos fundamentales y sus mecanismos de protección. El curso promueve el análisis crítico, reflexivo y argumentado frente a problemáticas políticas, sociales y jurídicas que afectan al Estado de derecho, fomentando en el estudiante una actitud ética, responsable y comprometida con la defensa activa de la Constitución y de los derechos humanos en el marco del sistema democrático y los tratados internacionales.

III. SUMILLA

La asignatura pertenece a los estudios específicos, es de naturaleza Teórico- Práctico y de carácter obligatorio. Tiene como propósito principal desarrollar competencias de pensamiento crítico sobre el universo jurídico constitucional y la toma de conciencia sobre los derechos y deberes establecidos en la constitución, que aseguren una interacción responsable en la sociedad. Organiza sus contenidos en las siguientes unidades de aprendizaje:

- I. Teoría constitucional
- II. La Constitución Política del Perú
- III. El estado y su estructura institucional
- IV. Los derechos humanos

IV. COMPETENCIAS DE LA ASIGNATURA

A. COMPETENCIAS GENERALES

Analiza el contenido de la Constitución Política del Perú, así como la evolución histórica del ordenamiento jurídico constitucional, identificando la interconexión entre sus instituciones, los derechos fundamentales y su

VI. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

UNIDAD DE APRENDIZAJE N°1: TEORÍA CONSTITUCIONAL			
Inicio: Semana 1 Termina: Semana 4			
LOGRO DE APRENDIZAJE: Al finalizar la unidad, el estudiante explica los fundamentos teóricos constitucionales, diferencia sus partes y composición, así como conocer el estado de derecho.			
Producto de Aprendizaje: Tarea académica: Revisión de las constituciones del Perú.			
No. Sesión Horas Lectivas	Temario/Actividad	Indicador (es) de logro	Instrumento de evaluación
SESION 1 / 4 horas	-Presentación y explicación detallada del sílabo. -Antecedentes de la historia de la Constitución. -Concepto, origen y evolución de la Constitución.	-Discusión guiada sobre el papel de la Constitución en los Estados modernos. -Revisión Video: https://www.youtube.com/watch?v=dy4On_Q2cyl -Lectura: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8475760	-Evaluación de entrada escrita sobre conocimientos de la asignatura y análisis crítico de los Antecedentes de la historia de la Constitución. -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.
SESION 2 / 4 horas	-Partes y estructura de la constitución. (preámbulo, dogmática, orgánica, disposiciones finales y transitorias).	-Análisis comparativo entre las formas elaboradas de las constituciones. -Las partes de una Constitución: https://www.youtube.com/watch?v=QC6YiMJPRnE	-Cuestionario breve de opción múltiple sobre los tipos de constitución.
SESION 3 / 4 horas	-Constitución política: concepto, características, objeto y normas. -Características, objeto y normas constitucionales.	-Exposición breve en grupos sobre las características de la Constitución. -Lectura: https://www.idea.int/sites/default/files/publications/que-es-una-constitucion-principios-y-conceptos.pdf	-Rúbrica de exposición grupal (contenido, claridad, argumentación). -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.
SESION 4 / 4 horas	-El Estado de Derecho: definición, principios, implicancias. -Revisión comparativa de las Constituciones del Perú.	-Debate dirigido: ¿El Perú es un Estado de Derecho efectivo? Comparación de al menos 3 constituciones del Perú. -Lectura: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9234887	-Lista de cotejo del desempeño en el debate (argumentación, respeto, participación). -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.

UNIDAD DE APRENDIZAJE N°2: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ			
Inicio: Semana 5 Termina: Semana 8			
LOGRO DE APRENDIZAJE: Al finalizar la unidad, el estudiante describe la evolución histórica de las constituciones peruanas, interpreta la estructura y contenido de la Constitución de 1993, evalúa sus principios fundamentales y explica el procedimiento de reforma constitucional en el marco legal vigente.			
Producto de aprendizaje: Tarea académica: en equipos de trabajo elaboran un informe sobre las principales reformas constitucionales realizadas en el presente año 2025.			
No. Sesión Horas Lectivas	Temario/Actividad	Indicador (es) de logro	Instrumento de evaluación
SESION 5 / 4 horas	-Historia constitucional del Perú (desde la Constitución de 1823 hasta la de 1993). -Evolución del pensamiento constitucional en el contexto político nacional. -Teoría e Interpretación Constitucional	-Explica la constitución en su marco en relación a los derechos humanos. -Revisión de Video: https://www.youtube.com/watch?v=HjAdqVbgPg -Lectura: https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/3304	-Lista de cotejo de participación y calidad de argumentos en el debate. -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.
SESION 6 / 4 horas	-Constitución de 1993: estructura orgánica y dogmática. -Características generales y contexto político-social de su elaboración. -Modificaciones a la estructura del estado y sistema político.	-Analiza los elementos polémicos de la Constitución de 1993. Lectura: https://revista.tc.gob.pe/index.php/revista/article/download/145/146/288	-Rúbrica de participación en la discusión (argumentación y conocimiento del tema).
SESION 7 / 4 horas	-Principios fundamentales del orden constitucional peruano. -Reforma constitucional en el Perú. -Democracia, Estado de Derecho, soberanía popular, separación de poderes, estado unitario y descentralización -Procedimiento según el artículo 206. -Casos recientes de reformas y debate sobre la necesidad de una nueva Constitución.	-Explica mediante un juego de roles en relación a los principios fundamentales del orden constitucional peruano. -Lectura: https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Constitucion-Politica-del-Peru-1993.pdf	-Lista de cotejo del juego de roles (argumentación, pertinencia, respeto del turno). -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.

SESION 8	-Parte orgánica de la Constitución Política del Perú: El Tribunal Constitucional y El Sistema Electoral.	-Analiza la parte orgánica de la constitución resaltando el papel del Tribunal Constitucional y El Sistema Electoral. Lectura: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/ce/ndocbib/con2_uibd.nsf/E0A5FB44937AC8D9052575AC007B0BBA/\$FILE/1jurado.pdf	Lista de cotejo con escala estimativa (LCCE).
----------	--	--	---

UNIDAD DE APRENDIZAJE N°3: EL ESTADO Y SU ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Inicio: Semana 9 Termina: Semana 12

LOGRO DE APRENDIZAJE: Al finalizar la unidad, el estudiante identifica los elementos constitutivos del Estado peruano, analiza el principio de separación de poderes, diferencia las funciones de los órganos constitucionales autónomos y evalúa el proceso de descentralización en el país.

Producto de aprendizaje: Exposición grupal: Exponen las características y funciones de los actuales Organismos constitucionales autónomos del Estado Peruano vigentes a la fecha.

No. Sesión Horas Lectivas	Temario/Actividad Contenido	Indicador (es) de logro	Instrumento de evaluación
SESION 9 / 4 horas	-El Estado y sus elementos. -Territorio, población, poder y soberanía. -Reconocimiento constitucional del Estado peruano. -Soberanía y reconocimiento Internacional del Estado Peruano.	-Explica mediante la elaboración de esquema gráfico, los elementos del Estado. -Revisión de Video: https://www.youtube.com/watch?v=rwGZrIIQrFA -Lectura: https://files.uladech.edu.pe/docente/06507071/TEORIA_ESTADO/SESION_6/LECTURA%20CENTRAL%206.pdf	-Rúbrica para esquema gráfico (organización, claridad, contenido). -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.
SESION 10 / 4 horas	-Principio de separación de poderes. -Poderes Estatales: legislativo, ejecutivo y judicial. -Origen e importancia en el sistema democrático peruano. -Independencia y autonomía de cada poder.	-Examina mediante el estudio de casos: conflictos de competencia entre poderes del Estado. -Lectura: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26674	-Guía de análisis de casos con preguntas orientadoras (individual o grupal).
SESION 11 / 4 horas	-Órganos constitucionales autónomos. -Ministerio Público, Defensoría del Pueblo,	-Analiza el papel de los órganos constitucionales autónomos: funciones, composición y rol en el equilibrio institucional.	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones.

	Junta Nacional de Justicia, Contraloría General de la República, Banco Central de Reserva.	-Revisión de Órganos Constitucionales Autónomos del Perú: https://www.gob.pe/estado/organismo-s-autonomos -Debate: ¿Qué tan independientes son estos órganos en la práctica? https://www.youtube.com/watch?v=x1yJ9gY9_kl	
SESION 12 / 4 horas	-Descentralización y Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales. -Descentralización en el Perú: concepto, dimensiones, fundamentos y objetivos. -Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales: estructura, competencias y autonomía. -Descentralización y participación ciudadana.	-Examina la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Municipales. -Lectura: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/ce/ndocbib/con3_uibd.nsf/E070EC768725C462052578F700585943/\$FILE/ABC_de_la_Descentralizacion.pdf	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones.

UNIDAD DE APRENDIZAJE N°4: LOS DERECHOS HUMANOS

Inicio: Semana 13 Termino: Semana 16

LOGRO DE APRENDIZAJE Al finalizar la unidad, el estudiante explica la evolución histórica de los derechos humanos, reconoce los derechos fundamentales establecidos en la Constitución peruana, aplica las garantías constitucionales para la defensa de derechos y analiza el impacto de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico nacional.

Producto de aprendizaje: Tarea académica: Informe grupal sobre la influencia e impacto de la ONU respecto a la regulación de los derechos humanos en los países del mundo.

No. Sesión Horas Lectivas	Temario/Actividad Contenido	Indicador (es) de logro	Instrumento de evaluación
SESION 13 / 4 horas	-Los Derechos Humanos a través del tiempo. -Evolución histórica de los Derechos Humanos: Etapas, principales declaraciones y pactos internacionales.	-Analiza la Declaración Universal de los derechos humanos del año 1948 y su relevancia en la actualidad. -Revisión de Video: https://www.youtube.com/watch?v=iSi_w2KsIK8 -Lectura: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4536405	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones. -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.

SESION 14 / 4 horas	-Derechos en la Constitución peruana. -Derechos reconocidos en la Constitución peruana de 1993. -Clasificación y contenido de los derechos constitucionales.	-Examina mediante discusión grupal de artículos constitucionales sobre derechos fundamentales. -Lectura: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8023394.pdf	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones.
SESION 15 / 4 horas	-Garantías constitucionales de los derechos -Habeas Corpus, Acción de Amparo, Habeas Data, Acción de Inconstitucionalidad, Acción Popular.	-Analiza mediante un video, las Garantías Constitucionales y la revisión de casos de aplicación en la realidad peruana: https://www.youtube.com/watch?v=gXO-ST2R3WQ -Lectura: https://egacal.edu.pe/wp-content/uploads/2023/04/SUPLEMENTO-83-Garantias-Constitucionales.pdf	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones.
SESION 16 / 4 horas	Situación de los Derechos Humanos en el Perú. -Principales instrumentos declarativos y convenciones de protección internacional de los DD.HH. -Procedimientos Extraconvencionales para la protección internacional de los DD.HH. -Globalización de los derechos Humanos.	-Explica los derechos humanos a través de la revisión de casos considerando los principales instrumentos de protección internacional y tomando en cuenta aspectos de la globalización de los derechos humanos. -Lectura: http://historico.cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista_No5/ADEBATE-5-art4.pdf	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones.

VII. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A lo largo del semestre, el curso se desarrollará mediante un conjunto de actividades orientadas a promover la comprensión teórica y la aplicación práctica de los contenidos. Estas incluirán clases magistrales y sesiones participativas, en las que el docente expondrá los temas centrales y los estudiantes podrán intervenir con preguntas, opiniones y comentarios. Se realizarán discusiones guiadas y debates sobre aspectos relevantes de la Constitución, así como el análisis de material bibliográfico y audiovisual para reforzar los conceptos tratados en clase.

Asimismo, se fomentará el trabajo colaborativo mediante la elaboración de cuadros comparativos, presentaciones orales y la resolución de casos vinculados a la realidad nacional. Se desarrollarán investigaciones y trabajos escritos que permitan profundizar en el estudio de temas específicos, incentivando el pensamiento crítico y la argumentación fundamentada.

Todas las actividades, tanto individuales como grupales, tendrán como objetivo la adquisición de competencias, el desarrollo de habilidades comunicativas y la aplicación de los conocimientos a contextos reales. El estudiante deberá cumplir con la asistencia y puntualidad establecidas, así como presentar de manera oportuna los productos de aprendizaje solicitados.

VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Evaluación diagnóstica: Se realiza al comienzo del proceso educativo con el propósito de identificar los aprendizajes previos de los estudiantes. Esta evaluación tiene como objetivo orientar y ajustar el proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo atender mejor las necesidades de los estudiantes. La evaluación diagnóstica no se incluye en el cálculo del promedio final de la asignatura.

Evaluación formativa: La evaluación de proceso o formativa, tiene por finalidad determinar el nivel de desarrollo de las competencias en los estudiantes y se evalúan por medio de actividades que evidencian los aprendizajes alcanzados a través de:

- a) Evidencias de Conocimiento
- b) Evidencias de Desempeño
- c) Evidencias de Producto

Este proceso, da lugar a calificativos que se obtienen durante el desarrollo de la unidad didáctica, considerando un ponderado opcional según sea la naturaleza del componente curricular, al cual se denomina calificativo parcial.

Evaluación sumativa: Determina avances y logros de los resultados de aprendizaje alcanzados en los niveles de competencia propuestos. El promedio final (PF) del logro de aprendizaje de la competencia prevista en el componente curricular, se obtiene con el promedio de notas parciales.

El peso de la nota de cada unidad no debe exceder el 30%.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La ponderación de la calificación (de acuerdo con lo establecido en el sistema de evaluación de la asignatura) será la siguiente:

Unidad	Productos Aprendizaje	Evaluación	Siglas	Ponderación
C1: Al finalizar la unidad, el estudiante explica los fundamentos teóricos constitucionales, diferencia sus partes y composición, así como conocer el estado de derecho.	Producto 1: Tarea académica: Revisión de las constituciones del Perú.	Indicador de logro 1: El estudiante identifica y describe con precisión las diferentes constituciones que ha tenido el Perú, señalando sus fechas de promulgación, principales características, cambios relevantes y contexto histórico,	P1	0.20

		organizando la información de manera coherente y respaldándola con fuentes confiables.		
C2: Al finalizar la unidad, el estudiante describe la evolución histórica de las constituciones peruanas, interpreta la estructura y contenido de la Constitución de 1993, evalúa sus principios fundamentales y explica el procedimiento de reforma constitucional en el marco legal vigente.	Producto 2: Tarea académica: en equipos de trabajo elaboran un informe sobre las principales reformas constitucionales realizadas en el presente año 2025.	Indicador de logro 2: El estudiante, en trabajo colaborativo, elabora un informe bien estructurado sobre las principales reformas constitucionales realizadas en el año 2025, describiendo con precisión su contenido, objetivos y alcance, analizando su impacto en el marco jurídico nacional, y sustentando la información con fuentes legales y académicas actualizadas.	P2	0.30
C3: Al finalizar la unidad, el estudiante identifica los elementos constitutivos del Estado peruano, analiza el principio de separación de poderes, diferencia las funciones de los órganos	Producto 3: Exposición grupal: Exponen las características y funciones de los actuales Organismos constitucionales autónomos del Estado Peruano vigentes a la fecha.	Indicador de logro 3: El grupo expone de forma clara y ordenada las características y funciones de los organismos constitucionales autónomos vigentes en	P3	0.20

constitucional es autónomos y evalúa el proceso de descentralización en el país.		el Perú, demostrando dominio conceptual, precisión en la información, uso de ejemplos actuales y aplicación de recursos comunicativos y visuales que faciliten la comprensión del público.		
C4: Al finalizar la unidad, el estudiante explica la evolución histórica de los derechos humanos, reconoce los derechos fundamentales establecidos en la Constitución peruana, aplica las garantías constitucionales para la defensa de derechos y analiza el impacto de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el	Producto 4: Tarea académica: Informe grupal sobre la influencia e impacto de la ONU respecto a la regulación de los derechos humanos en los países del mundo.	Indicador de logro 4: El grupo elabora un informe bien estructurado sobre la influencia e impacto de la Organización de las Naciones Unidas en la regulación de los derechos humanos a nivel mundial, describiendo sus mecanismos de intervención, analizando casos representativos y evaluando sus resultados, con información actualizada, lenguaje	P4	0.30

ordenamiento jurídico nacional.		académico y citas de fuentes confiables.		
Total			100%	

FÓRMULA PARA LA OBTENCIÓN DE LA NOTA FINAL:

$$NF = (P1 \cdot 0.20) + (P2 \cdot 0.30) + (P3 \cdot 0.20) + (P4 \cdot 0.30)$$

IX. REQUISITOS PARA APROBAR LA ASIGNATURA

De acuerdo a los reglamentos de estudios de la Universidad Nacional del Callao, se tendrá a consideración lo siguiente:

- I. Participación en todas las tareas de aprendizaje.
- II. Asistencia mínima del 70%.
- III. La escala de calificación es de 0 a 20.
- IV. El estudiante aprueba si su nota promocional es mayor o igual a 11.
- V. La evaluación del aprendizaje se adecua a la modalidad no presencial, considerando las capacidades y los productos de aprendizaje evaluados descritos para cada unidad. Se evalúa antes, durante y al finalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando la aplicación de los instrumentos de evaluación pertinentes.

X. FUENTES DE INFORMACIÓN

X.I BÁSICAS

- Del Perú, C. P. (1993). Constitución política del Perú. *Lima, Perú*.
- Del Perú, C. P. (1993). Constitución Política del Perú 1993. In *Lima: Edición del Congreso de la República*.
- Segado, F. F. (1994). El nuevo ordenamiento constitucional del Perú: aproximación a la Constitución de 1993. *Revista de estudios políticos*, (84), 27-68.

X.II COMPLEMENTARIAS

- Chanamé Orbe, R. (2023). La Constitución peruana comentada. Jurista Editores.
- Coria, D. C. C. (2006). Las garantías constitucionales del proceso penal (Tomo II, p. 1027).
- García Toma, V. (2019). La dignidad humana y los derechos fundamentales. *Derecho & Sociedad*, (51), 13-31. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20855>
- Landa Arroyo, C. (2017). Los derechos fundamentales. Fondo Editorial PUCP.
- Mendoza, W. (2023). Constitución y crecimiento económico: Perú 1993-2021. Fondo Editorial de la PUCP.
- Ovalle Favela, J. (2016). Derechos humanos y garantías constitucionales. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 49(146), 149-177.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 002-2025-JCCPDO-FCA-UNAC

A : Dr. Victor Hugo Duran Herrera
Decano y Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias
Administrativas-

ASUNTO : Escrito N° 1 del postulante ITALO JOSHUA DELL'ERBA UGOLINI

REFERENCIA : Expediente SGD N° E2061907

FECHA : Bellavista, 21 de agosto de 2025

Tengo a bien a dirigirme a usted, en relación con el asunto de la referencia se informa como sigue:

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS GENERALES

EL 09 de julio del 2014, se publicó la LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA y el 21 de julio del 2022, se publicó la Ley N° 31520, QUE RESTABLECE LA AUTONOMÍA Y LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PERUANAS, EN SU ARTICULO 1, que señala: Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes. [...]" .

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS INTERNO

Estatuto: Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU

Título I: Disposiciones Generales

En el Capítulo II: Principios, fines y funciones

Principios. - Art. 12, numeral 12.2 a la letra dice:

"La autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno dentro de la Constitución y legislación vigente".

En el Capítulo III: Autonomía Universitaria

En el numeral 15.1 a la letra dice:

"Autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminada de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos manuales, directivas y demás normas internas".

III. ANÁLISIS DEL RECURSO;

Con fecha 14 de agosto del 2025, el postulante *ITALO JOSHUA DELL'ERBA UGOLINI*, presenta su escrito a través de Mesa de Partes de la Universidad Nacional del Callao, específicamente en el punto 2.3. Fundamentos de Hecho el cual indica:

2.3. Que, se señala en las observaciones que: "No adjunto las constancias de inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU de su grado académico de maestro y título profesional..."

Lo cual no se ajusta a los hechos, toda vez que el suscrito si ha cumplido con presentar determinado Registro en el folder N° 2 con toda la documentación solicitada.

 PERÚ Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria		
REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES		
Graduado	Grado o Título	Institución
PELIX DELL'ERBA, ITALO JOSHUA DNI 46394156	ABOGADO Fecha de diploma: 07/02/2014 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERÚ
PELIX DELL'ERBA, ITALO JOSHUA DNI 46394156	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 13/09/2013 Modalidad de estudios: - Fecha extrínseca: Sin información (***) Fecha egrise: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERÚ
DELL'ERBA UGOLINI, ITALO JOSHUA DNI 46394156	TÍTULO OFICIAL DE MAESTRO UNIVERSITARIO EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Fecha de Diploma: 27/03/2017 TPE: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 18/07/2017 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID ESPAÑA

Asimismo, el solicitar esta información que es de acceso público y gratuito por el portal electrónico de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>), se constituye en una barrera burocrática¹ vulnerando el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1246 y modificatorias.

2.4. Que, se señala en las observaciones que: "No adjunto su constancia de habilitación vigente conforme el artículo 8 inciso "B" del Reglamento del Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao".

Al respecto, debo señalar que este también se constituye una barrera burocrática que vulnera el artículo 5°, ítem 5.1. inciso f) del Decreto Legislativo N° 1246 y modificatorias, ya que al tenor señala lo siguiente:

"5.1. Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguiente documentos:

... f) Certificados o constancia de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificadas a través del respectivo portal institucional.

IV. EVALUACIÓN DEL RECURSO:

El Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II, de la Facultad de Ciencias Administrativas acorde al CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en estricto cumplimiento al REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, así como las Bases del Concurso; PROCEDIÓ a verificar el cumplimiento de los requisitos legales presentados en los DOCUMENTOS GENERALES: FÓLDER N° 1 y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN: FÓLDER N° 2 del peticionante:

4.1 DEL ANÁLISIS DEL FOLDER N° 1 Y N°2

De la revisión de los documentos del Folder N°1 (47 folios) y Folder N°2 (454 folios), el postulante no ha consignado la constancia de Habilitación Profesional vigente, acreditada con constancia del Colegio Profesional, que es requisito indispensable como tal lo requiere el Artículo 8° inciso b) del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Asimismo, el Artículo 16° señala que son requisitos para postular al Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, los siguientes, específicamente el numeral: 16.2. Llenar el formato de inscripción y adjuntar el Currículo Vitae (de acuerdo al formato del Anexo N° 01) en originales o copias fotostáticas; los grados y títulos universitarios en copias fotostáticas; los documentos presentados están sujetos a fiscalización posterior, conforme el Art. 34 del TUO de la Ley N°2744. **ASIMISMO, SE DEBE ADJUNTAR LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA SUNEDU.** Se deja constancia que toda la documentación entregada será verificada posteriormente en caso el postulante resulte ganador.

El **Jurado Calificador**, luego de revisar la documentación presentada en el **Folder N° 1 (47 folios)** y en el **Folder N° 2 (454 folios)**, ha verificado que el postulante **no adjuntó las Constancias de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.**

Se observa únicamente que, en el **Folder N° 2, folio 31, correspondiente al Indicador N° 1 "Títulos y Grados"**, el postulante presentó la impresión del **"Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU"**, documento que, como el mismo reconoce en su **Escrito N° 1**, constituye información de dominio público.

Sin embargo, debe precisarse que el requisito exigido por la **Universidad Nacional del Callao** para el presente concurso es la presentación de la **Constancia emitida por la SUNEDU** por cada título o grado obtenido, la cual **no es de acceso público** y se gestiona directamente ante dicha entidad, previo pago de la tasa correspondiente (S/ 10.00 por cada constancia).

Asimismo, conforme al Artículo 14° del Reglamento de Concurso indica, los postulantes presentarán en Mesa de Partes de Secretaría General su Currículo Vitae documentado, ordenado de acuerdo con la Bases del Concurso y de conformidad a los indicadores contenidos en el Anexo N° 2 del presente Reglamento.

Por otro lado, el Artículo 17° del Reglamento de Concurso indica que los postulantes deberán entregar la documentación en forma completa y ordenada por cada indicador para considerarse su calificación; asimismo, los documentos no deben tener borrones, añadiduras, enmendaduras o raspaduras, caso contrario, quedan eliminados automáticamente del Concurso.

Además, en el Artículo 27° numeral 27.5 del Reglamento, señala que las impugnaciones tramitadas fuera del procedimiento indicado en el presente Artículo deberán tenerse como no presentadas, dado que el escrito fue presentado en Mesa de Partes de la Universidad cuando debería haberse **PRESENTADO EN MESA DE PARTES DE LA FACULTAD.**

Por último, los Postulantes según **FORMATO N° 4** de las **Bases del Concurso**, **declaran bajo juramento** encontrarse de acuerdo con el **Reglamento** y las **Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.**

V. ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR

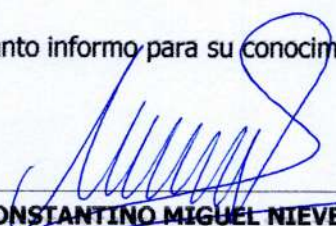
De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 26° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios**, corresponde al **Jurado Calificador**, entre otras atribuciones, lo siguiente:

- **26.4.** Determinar si la documentación presentada por los postulantes cumple con las exigencias establecidas en los artículos **6°, 7°, 8°, 13° y 25°** del presente Reglamento, a fin de elaborar la **nómina de postulantes aptos y no aptos** para la calificación de los indicadores.
- **26.8.** Disponer la **eliminación automática del postulante** que presente documentación falsa y/o adulterada, así como de aquel que haya omitido la presentación de algún documento considerado como requisito

VI. DICTAMEN

*El Jurado Calificador, en sesión especial celebrada el día 21 de agosto del 2025, conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe **RESUELVE declarar IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el postulante **ITALO JOSHUA DELL'ERBA UGOLINI**, respecto al cargo estructural de **Docente Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas)**, para la asignatura de **Metodología del Trabajo Universitario – Constitución Política del Perú.***

Es cuanto informo para su conocimiento y acciones pertinentes.


Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
PRESIDENTE


Dr. MADISON HUARCAYA GODOY
SECRETARIO


EST. RUTH FANNY ROJAS ARROYO
MIEMBRO

ANEXO 01



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

UNIVERSIDAD
Oficina de
FOLIO
N° 13

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FELIX DILL'ERVA, ITALO JOSHUA DNI 46394156	ABOGADO Fecha de diploma: 07/02/2014 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
FELIX DILL'ERVA, ITALO JOSHUA DNI 46394156	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 13/09/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
DELL'ERBA UGOLINI, ITALO JOSHUA DNI 46394156	TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Fecha de Diploma: 27/03/2017 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 18/07/2017 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID <i>ESPAÑA</i>

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 003-2025-JCCPDO-FCA-UNAC

A : **Dr. Víctor Hugo Duran Herrera**
Decano y Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias
Administrativas.

ASUNTO : Escrito de la postulante SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA

REFERENCIA : EXPEDIENTE SGD N° E2062170

FECHA : Bellavista, 21 de agosto de 2025

Tengo a bien a dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia se informar cómo sigue:

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS GENERALES

EL 09 de julio del 2014, se publicó la LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA y el 21 de julio del 2022, se publicó la Ley N° 31520, QUE RESTABLECE LA AUTONOMÍA Y LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PERUANAS, EN SU ARTICULO 1, que señala: Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes. [...]".

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS INTERNO

Estatuto: Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU

Título I: Disposiciones Generales

En el Capítulo II: Principios, fines y funciones

Principios. - Art. 12, numeral 12.2 a la letra dice:

"La autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno dentro de la Constitución y legislación vigente.

En el Capítulo III: Autonomía Universitaria

En el numeral 15.1 a la letra dice:

"**Autonomía normativa**, que implica la potestad autodeterminada de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos manuales, directivas y demás normas internas.

III. ANÁLISIS DEL RECURSO;

Con fecha 20 de agosto del 2025, la postulante SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA, presentó su escrito en Mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, específicamente como sigue:

EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

Que, al amparo del derecho a la impugnación dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, a la me presenté como postulante a la plaza de docente AUXILIAR TP (20 horas), para las asignaturas de: Metodología del Trabajo Universitario y Constitución Política del Perú y en el plazo legal señalado en el cronograma, presento impugnación contra los resultados del Concurso correspondiente a la Facultad de Ciencias Administrativas, para que sea declarado NULO en la plaza a la que me presente, al no haber sido evaluado mi expediente como corresponde, bajo los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

- 
1. Al no haberse tomado en cuenta el recurso de fecha 14 de agosto del presente, expuesto por mi persona, solicitando que se revoque la condición de NO APTO y se me declara APTO como postulante al presente concurso, se atenta Derecho al debido proceso, pues toda persona tiene derecho a que sus reclamos o impugnaciones sean conocidos, evaluados y respondidos de manera oportuna, imparcial y con las garantías mínimas procesales. Por otro lado, toda persona tiene derecho a obtener una respuesta fundada y motivada de la administración ante una solicitud o reclamo.
 2. En las observaciones que se señalan, luego de la verificación del Jurado Calificador, se plantea que no he adjuntado el Diploma de Título Profesional de Abogado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento, lo cual no se ajusta a la realidad, pues como se podrá verificar en los documentos presentados, figura mi título de abogada en el expediente presentado, por lo que pido su verificación.
 3. Asimismo, en relación a la segunda observación, sobre que la estructura del sílabo de la asignatura de Constitución Política del Perú, no corresponde a lo establecido en el Formato 15 de la Bases del Concurso Público, solicito que se verifique en la documentación presentada, toda vez que la documentación presentada se ajusta estrictamente a lo exigido en el Reglamento y los anexos del Concurso Público para Docentes Ordinarios de la UNAC.

IV. EVALUACIÓN DEL RECURSO:

El Jurado Calificador para el Concurso Público para docentes Ordinarios 2025-II", de la Facultad de Ciencias Administrativas acorde al CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en estricto cumplimiento al REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, así como las bases del Concurso; PROCEDIO a verificar el cumplimiento de los requisitos legales presentados en los DOCUMENTOS GENERALES: FÓLDER N° 1 y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN: FÓLDER N° 2 de la peticionante; el cual se fundamento en el INFORME N° 001-2025-JCCPDO-FCA-UNAC como sigue:

4.1 DE LA REVISIÓN DEL FOLDER N° 2

De la revisión efectuada al Folder N° 2, el cual se encuentra debidamente foliado por la Oficina de Secretaría General de la UNAC, comprendiendo la numeración correspondiente desde el Folio (01) hasta el Folio (178); correspondiente al Indicador N° 1 "Grados y

Títulos", corresponde del folio (01) hasta el folio (11), se ha verificado que la postulante no ha cumplido con presentar el **Diploma de Título Profesional**, documento cuya presentación constituye requisito indispensable conforme lo dispone el artículo 8º, inciso a) del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.

Debe precisarse que el referido Folder N° 2 se encuentra debidamente foliado por la Oficina de Secretaría General de la UNAC, comprendiendo la numeración correspondiente desde el Folio (01) hasta el Folio (178), sin que exista duda respecto de que la postulante omitió consignar el mencionado Diploma de Título Profesional en el expediente presentado, tal como se detalla en el **ANEXO 01** (Indicador N° 1 "Grados y Títulos").

- a) Folio 01- Caratula el cual Indica I Títulos y Grados.
- b) Folio 02: Diploma de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, firmado el 30 de diciembre del 2011 otorgado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega con legalización de fecha 13 de marzo del 2023.
- c) Folio 03: Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de fecha 10 de mayo de 2018, que corresponde al Título Profesional de Abogado.
- d) Folio 04: Título de Licenciado en Administración, firmado el 18 de octubre del 2001, con legalización de fecha 13 de marzo del 2023.
- e) Folio 05: Constancia de inscripción en el Registro Nacional del Grados y Títulos, Título Profesional de Ciencias en Administración de fecha 11 de diciembre 2018.
- f) Folio 06: Diploma de Grados de Maestría en Marketing y Negocios Internacionales de fecha 24 de marzo de 2009, con fecha de legalización 11 de julio de 2018.
- g) Folio 07: Constancia de Inscripción a el Registro Nacional de Grados y títulos, el Grado den Marketing y Negocios Internacionales de fecha 01 de abril de 2015.
- h) Folio 08: Diploma de Grado de Doctor en Administración de fecha 28 de marzo de 2014, legalizado el 11 julio de 2018.
- i) Folio 09: Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Título de Doctor en Administración de fecha 01 de abril 2015.
- j) Folio 10: Certificado de Estudio de fecha 03 de febrero de 2020, fecha de autenticación 24 de febrero del 2020.
- k) Folio 11: Constancia de Verificación de firma registrada ante la SUNEDU de fecha 05 de marzo del 2020.

4.2 DE LA ESTRUCTURA DEL SÍLABO DE LA ASIGNATURA: CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ PRESENTADO POR LA RECURRENTE.

Los documentos presentados en el en el FOLDER N°1 en Ítem DOCUMENTOS GENERALES: (**ANEXO 02**) que contiene (44) folios; y, el Sílabus del curso Constitución política del Perú comprende desde el folio (35) al Folio (44).

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II de la Universidad Nacional del Callao, aprobadas mediante

Resolución Rectoral N° 209-2025-R de fecha 25 de julio de 2025, en el Ítem VI – Anexos, específicamente en el Formato N° 15, se dispone que la elaboración del sílabo constituye un requisito de cumplimiento obligatorio. Dicho formato establece que el sílabo debe organizarse en diez (10) ítems debidamente desarrollados.

Sin embargo, se advierte que la postulante no ha dado cumplimiento a lo señalado, toda vez que el sílabo presentado para la asignatura "Constitución Política del Perú" carece de la estructura requerida, omitiendo los ítems exigidos que a continuación se detallan:

a) El **ítem IV. Competencias de la Asignatura**. No consignó las Competencias Específicas.

b) No consignó en el **ítem V. Estrategia Didáctica**

5.1 Pautas

5.2 Materiales, instrumentos y Equipos.

c) En relación con el **Ítem VI – Programa de Asignatura**, se advierte que la postulante **no ha consignado la información conforme lo establecen las Bases del Concurso**, en las que expresamente se dispone que *"las asignaturas deben organizarse por módulos y/o semanas; y los contenidos, necesariamente, deben ser conceptuales, procedimentales y actitudinales. Asimismo, deben incluir talleres vivenciales, actividades y referencias bibliográficas específicas"*.



4.3 Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el **Artículo 14° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios**, el cual establece que *"los postulantes presentarán a la Mesa de Partes de Secretaría General su Currículo Vitae documentado, ordenado de acuerdo con las Bases del Concurso y de conformidad con los indicadores contenidos en el Anexo N° 2 del presente Reglamento"*.



4.4 Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios, los postulantes deberán presentar la documentación en forma completa y debidamente ordenada por cada indicador, a efectos de que proceda su calificación. De igual manera, se establece que los documentos no deberán contener borrones, añadiduras, enmendaduras ni raspaduras, bajo sanción de quedar el postulante automáticamente eliminado del Concurso.



4.5 Que, conforme a lo previsto en el **Artículo 27°, numeral 27.5 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios**, *"las impugnaciones tramitadas fuera del procedimiento indicado en el presente artículo deberán tenerse como no presentadas"*. En ese sentido, corresponde precisar que el escrito presentado por la postulante fue ingresado a través de **Mesa de Partes de la Universidad**, cuando debió ser presentado ante la **Mesa de Partes de la Facultad**, lo que configura un incumplimiento del procedimiento establecido.

4.6 Finalmente, conforme a lo establecido en las **Bases del Concurso**, en el **Formato N.° 4**, los postulantes **declaran bajo juramento** encontrarse de acuerdo con el **Reglamento** y las **Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao**.

V. ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 26° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios**, corresponde al **Jurado Calificador**, entre otras atribuciones, lo siguiente:

- **26.4.** Determinar si la documentación presentada por los postulantes cumple con las

exigencias establecidas en los artículos **6º, 7º, 8º, 13º y 25º** del presente Reglamento, a fin de elaborar la **nómina de postulantes aptos y no aptos** para la calificación de los indicadores.

- **26.8.** Disponer la **eliminación automática del postulante** que presente documentación falsa y/o adulterada, así como de aquel que haya omitido la presentación de algún documento considerado como requisito.

VI. DICTAMEN

El **Jurado Calificador**, en sesión especial del día **21 de agosto del 2025**, conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe, **NO HA LUGAR** LA SOLICITUD DE NULIDAD DE CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025 II, EN LA PLAZA DE DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL EN LA ASIGNATURA DE METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ la solicitud presentada por la postulante **SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA**.

Es cuanto informo para su conocimiento y acciones pertinentes.


Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
PRESIDENTE


Dr. MADISON HUARCAYA GODOY
SECRETARIO


Est. RUTH FANNY ROJAS ARROYO
MIEMBRO

Se adjunta:

- INFORME N° 001-2025-JCCPDO-FCA-UNAC

INFORME N° 001-2025-JCCPDO-FCA-UNAC

A : **Dr. Victor Hugo Duran Herrera**
Decano y Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas.

ASUNTO : Escrito de la postulante SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA

REFERENCIA : EXPEDIENTE SGD N° E2061944

FECHA : Bellavista, 21 de agosto de 2025

Tengo a bien a dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia se informar cómo sigue:

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS GENERALES

EL 09 de julio del 2014, se publicó la LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA y el 21 de julio del 2022, se publicó la Ley N° 31520, QUE RESTABLECE LA AUTONOMÍA Y LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PERUANAS, EN SU ARTICULO 1, que señala: Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes. [...]" .

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS INTERNO

Estatuto: Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU

Título I: Disposiciones Generales

En el Capítulo II: Principios, fines y funciones

Principios. - Art. 12, numeral 12.2 a la letra dice:

"La autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno dentro de la Constitución y legislación vigente.

En el Capítulo III: Autonomía Universitaria

En el numeral 15.1 a la letra dice:

"Autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminada de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos manuales, directivas y demás normas internas.

III. ANÁLISIS DEL RECURSO:

Con fecha 14 de agosto del 2025, la postulante SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA, presenta su escrito en Mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, específicamente en el punto II. Fundamentos de Hecho el cual indica:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Cumplimiento íntegro de la presentación documental.

Con fecha 11 de agosto de 2025, la postulante presentó su expediente en Mesa de Partes de Secretaría General dentro del plazo establecido (08 y 11 de agosto de 2025 según cronograma oficial). La documentación incluyó:

- Solicitud de inscripción dirigida al Rector.
- Currículum Vitae documentado conforme a Anexo 01.
- Copia de grado académico y título profesional, ambos inscritos en SUNEDU.
- Constancia de habilitación profesional vigente.
- Declaraciones Juradas conforme a Reglamento y Bases.
- Sílabos de las asignaturas según sumilla oficial de la plaza convocada.
- Relación de folios debidamente firmada y sellada por Mesa de Partes.

2. Cumplimiento de requisitos mínimos.

De acuerdo al cuadro de plazas de la Facultad de Ciencias Administrativas, la postulante cumple con los requisitos mínimos para la categoría y dedicación convocada, acreditando título profesional, grado de maestro y experiencia profesional mínima.

3. Inobservancia del procedimiento reglamentario.

El Artículo 24 del Reglamento establece que la verificación de requisitos y documentos es eliminatoria, debiendo el Jurado Calificador publicar la relación de aptos y no aptos en la fecha programada. La calificación de la postulante como "No Apta" carece de sustento fáctico, toda vez que la documentación presentada se ajusta estrictamente a lo exigido.

IV. EVALUACIÓN DEL RECURSO:

El Jurado Calificador para el Concurso Público para docentes Ordinarios 2025-II", de la Facultad de Ciencias Administrativas acorde al CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en estricto cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, así como las bases del Concurso; PROCEDIO a verificar el cumplimiento de los requisitos legales presentados en los DOCUMENTOS GENERALES: FÓLDER N° 1 y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN: FÓLDER N° 2 de la peticionante:

4.1 DE LA REVISIÓN DEL FOLDER N° 2

De la revisión efectuada al Folder N° 2, el cual se encuentra debidamente foliado por la Oficina de Secretaría General de la UNAC, comprendiendo la numeración correspondiente desde el Folio (01) hasta el Folio (178); correspondiente al Indicador N° 1 "**Grados y Títulos**", corresponde del folio (01) hasta el folio (11), se ha verificado que la postulante no ha cumplido con presentar el **Diploma de Título Profesional**, documento cuya presentación constituye requisito indispensable conforme lo dispone el artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.

Debe precisarse que el referido Folder N° 2 se encuentra debidamente foliado por la Oficina de Secretaría General de la UNAC, comprendiendo la numeración correspondiente desde el Folio (01) hasta el Folio (178), sin que exista duda respecto de que la postulante omitió consignar el mencionado Diploma de Título Profesional en el expediente presentado, tal como se detalla en el **ANEXO 01** (Indicador N° 1 "Grados y Títulos").

- 
- 
- a) Folio 01- Carátula el cual indica I Títulos y Grados
 - b) Folio 02: Diploma de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, firmado el 30 de diciembre del 2011 otorgado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega con legalización de fecha 13 de marzo del 2023.
 - c) Folio 03: Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de fecha 10 de mayo de 2018, que corresponde al Título Profesional de Abogado.
 - d) Folio 04: Título de Licenciado en Administración, firmado el 18 de octubre del 2001, con legalización de fecha 13 de marzo del 2023.
 - e) Folio 05: Constancia de inscripción en el Registro Nacional del Grados y Títulos, Título Profesional de Ciencias en Administración de fecha 11 de diciembre 2018.
 - f) Folio 06: Diploma de Grados de Maestría en Marketing y Negocios Internacionales de fecha 24 de marzo de 2009, con fecha de legalización 11 de julio de 2018.
 - g) Folio 07: Constancia de Inscripción a el Registro Nacional de Grados y títulos, el Grado den Marketing y Negocios Internacionales de fecha 01 de abril de 2015.
 - h) Folio 08: Diploma de Grado de Doctor en Administración de fecha 28 de marzo de 2014, legalizado el 11 julio de 2018.
 - i) Folio 09: Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulo de Doctor en Administración de fecha 01 de abril 2015.
 - j) Folio 10: Certificado de Estudio de fecha 03 de febrero de 2020, fecha de autenticación 24 de febrero del 2020.
 - k) Folio 11: Constancia de Verificación de firma registrada ante la SUNEDU de fecha 05 de marzo del 2020.

4.2 DE LA ESTRUCTURA DEL SÍLABO DE LA ASIGNATURA: CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ PRESENTADO POR LA RECURRENTE.



Los documentos presentados en el en el FOLDER N°1, el cual contiene (44) folios, en Ítem DOCUMENTOS GENERALES: **(ANEXO 02)**: el curso de Constitución Política del Perú comprende desde el folio (35) al Folio (44).

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II de la Universidad Nacional del Callao, aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 209-2025-R de fecha 25 de julio de 2025, en el Ítem VI – Anexos, específicamente en el Formato N° 15, se dispone que la elaboración del sílabo constituye un requisito de cumplimiento obligatorio. Dicho formato establece que el sílabo debe organizarse en diez (10) ítems debidamente desarrollados. Sin embargo, se advierte que la postulante no ha dado cumplimiento a lo señalado, toda vez que el sílabo presentado para la asignatura "Constitución Política del Perú" carece de la estructura requerida, omitiendo los ítems exigidos que a continuación se detallan:

- a) El **ítem IV**. Competencias de la Asignatura. No consignó las Competencias Específicas

b) No consignó en el **ítem V. Estrategia Didáctica**

5.1 Pautas

5.2 Materiales, instrumentos y Equipos.

- c) En relación con el **Ítem VI – Programa de Asignatura**, se advierte que la postulante **no ha consignado la información conforme lo establecen las Bases del Concurso**, en las que expresamente se dispone que *"las asignaturas deben organizarse por módulos y/o semanas; y los contenidos, necesariamente, deben ser conceptuales, procedimentales y actitudinales. Asimismo, deben incluir talleres vivenciales, actividades y referencias bibliográficas específicas"*.

4.3 Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el **Artículo 14° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios**, el cual establece que *"los postulantes presentarán a la Mesa de Partes de Secretaría General su Currículo Vitae documentado, ordenado de acuerdo con las Bases del Concurso y de conformidad con los indicadores contenidos en el Anexo N° 2 del presente Reglamento"*.

4.4 Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios, los postulantes deberán presentar la documentación en forma completa y debidamente ordenada por cada indicador, a efectos de que proceda su calificación. De igual manera, se establece que los documentos no deberán contener borrones, añadiduras, enmendaduras ni raspaduras, bajo sanción de quedar el postulante automáticamente eliminado del Concurso.

4.5 Que, conforme a lo previsto en el Artículo 27°, numeral 27.5 del Reglamento de **Concurso Público para Docentes Ordinarios**, *"las impugnaciones tramitadas fuera del procedimiento indicado en el presente artículo deberán tenerse como no presentadas"*. En ese sentido, corresponde precisar que el escrito presentado por la postulante fue ingresado a través de **Mesa de Partes de la Universidad**, cuando debió ser presentado ante la **Mesa de Partes de la Facultad**, lo que configura un incumplimiento del procedimiento establecido.

4.6 Finalmente, conforme a lo establecido en las **Bases del Concurso**, en el **Formato N° 4**, los postulantes **declaran bajo juramento** encontrarse de acuerdo con el **Reglamento** y las **Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao**.

V. ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 26° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios**, corresponde al **Jurado Calificador**, entre otras atribuciones, lo siguiente:

- **26.4.** Determinar si la documentación presentada por los postulantes cumple con las exigencias establecidas en los artículos **6°, 7°, 8°, 13° y 25°** del presente Reglamento, a fin de elaborar la **nómina de postulantes aptos y no aptos** para la calificación de los indicadores.
- **26.8.** Disponer la **eliminación automática del postulante** que presente documentación falsa y/o adulterada, así como de aquel que haya omitido la presentación de algún documento considerado como requisito.

VI. DICTAMEN

El **Jurado Calificador**, en sesión especial celebrada el día **21 de agosto de 2025**, y de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente informe, **RESUELVE declarar IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la postulante **SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA**, respecto al cargo estructural de **Docente Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas)**, para la asignatura de **Metodología del Trabajo Universitario – Constitución Política del Perú**.

Es cuanto informo para su conocimiento y acciones pertinentes.



Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
PRESIDENTE



Dr. MADISON HUARCAYA GODOY
SECRETARIO



Est. RUTH FANNY ROJAS ARROYO
MIEMBRO

Se adjuntan:

- ANEXO 01
- ANEXO 02

ANEXO 01



I - títulos y Grados

NOTARIA CABRERA ZALDIVAR
AV. ALFREDO MENCHUZA NO. 3693, LOS OLIVOS
Tel: 5239111 986637807

REPUBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Inca Garcilaso De la Vega

Por Cuanto:

El Decano de la Facultad de

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Con fecha 29 de NOVIEMBRE del 2011 aprobó el Grado Académico de

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

A Don (ña)

SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA

Por Tanto: El Consejo Universitario confiere el mencionado Grado Académico y expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 30 dias del mes de DICIEMBRE del 2011



DR. OSCAR MONTERO AGUIÑO
SECRETARIO GENERAL

DR. LUIS CERVANTES LIÑAN
RECTOR



DR. JESUS ANTONIO RIVERA ORE
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



LEGALIZACION AL DORSO

CONFERIDO POR RESOLUCIÓN
C.U. N° 1137-2011-CU-UICV
DE DICIEMBRE 30, 2011
REGISTRADO EN EL LIBRO: 119
FOLIO: 055a


DR. PEDRO PABLO ZUMAETA MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
GRADOS Y TÍTULOS UICV



INTERESADO

DIPLOMA N° 81796




NOTARIA
MERCEDES CABRERA
ZALDÍVAR

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA
Que el DIPLOMA es autentico y corresponde a:
SOLEDADE DEL ROSARIO
OLIVARES ZEGARRA




Dr. OSCAR ROMERO AQUINO
SECRETARIO GENERAL

13 MAR 2013

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES REPRODUCCION
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA ENCON-
IDENTICA EN SU CONTENIDO. LA MISMA QUE LEGALIZO.
LIMA.


Dra. MERCEDES CABRERA ZALDÍVAR
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PERU N° 034710
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Unidad de Certificación y Reconocimiento de Grados y Títulos

El Secretario General de la Asamblea
Nacional de Rectores certifica la firma de
Don(a) OSCAR ROMERO AQUINO,
Secretario General de la Universidad Inca
Garcilaso de la Vega
que antecede, sin juzgar el contenido del
documento.


Lima: 18/03/2014
Dr. RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by RAUL MARTIN VIDAL
CORONADO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity
of SECRETARIO GENERAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 18/03/2014
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE4753671459091574407
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio
Direccion General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	OLIVARES ZEGARRA
Nombres	SOLEDAD DEL ROSARIO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	25814863

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
Rector	DR. LUIS CERVANTES LIÑAN
Secretario General	DR. OSCAR ROMERO AQUINO
Decano	DR. JESUS ANTONIO RIVERA ORE

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	ABOGADO
Fecha de Expedición	20/06/2012
Resolución/Acta	0478-2012-CU-UIGV
Diploma	59341

OP 000000159177



CÓDIGO VIRTUAL 0000100315

Santiago de Surco, 10 de Mayo de 2018

MARCO CASTAÑEDA VINES
JEFE (E)

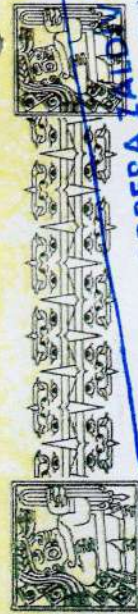
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 06 de Noviembre de 2018



República

del Perú



NOTARIA CABRERA ZALDIVAR

AV. ALFREDO MENCHIGUINO Nº 3693 LOS OLIVOS

TEL: 5239.11 986637807

A nombre de la Nación
El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"
Por cuanto: El Consejo de Facultad de Administración Pública y Privada...
... con fecha 14 de Junio del 2001 ha aprobado
el otorgamiento del Título de Licenciado en Administración...



A Soledad del Rosario Olivares Zegarra...

Y, el Consejo Universitario con fecha 18 de Octubre del 2001...
le ha conferido el Título correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.
Dado en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de Octubre del 2001.



Soledad Olivares

INTERESADO

SECRETARÍA GENERAL

Registrado a fojas 24 del Libro 58 respectivo con el No. 23062



Dña. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

CERTIFICÓ: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES REPRODUCCION
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA ENCON
IDENTICA EN SU CONTENIDO. LA MISMA QUE LEG...
LIMA

NOTARIA
MERCEDES
CABRERA
ZALDIVAR

PERU N° 014932
SECRETARIA GENERAL
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Unidad de Certificación y Fecundamiento de Grados y Títulos
El Secretario General de la Asamblea Nacional de Rectores certifica la firma de Dña. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR, Abogada, inscrita en el Registro de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que antecede, sin juzgar el contenido del documento.
Lima, 20 de febrero del 2003
Dña. Mercedes Zaldivar
Secretaria General

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by RAUL MARTIN VIDAL CORONADO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity
of SECRETARIO GENERAL
4. y está revestido del sello / tiene the seal / stamp
of ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 07/02/2014
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE49701203291510508
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature
Navez Mendoza Edwin
Director General
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Bate 20 N° 28342

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL FEDERICO VILLARREAL que suscribe
CERTIFICA
Que el presente Diploma de Título de
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
otorgado por la Facultad de
ADMINISTRACION publica y
de esta Universidad a favor de:
SOLDO DEL ROMERO OLIVEROS ZECUÑA
es auténtico
y expide la presente certificación, a solicitud
del interesado
San Miguel 28 de febrero del 2003
Secretario General
ARTURO VILLALBA



DAGO EXONERADO
2003

OT-049-2003
DIRECCION DE TRAMITES CONSUMOS
18-05-2003
LEGALIZACIONES



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
En fecha se legaliza la firma que antecede
sin juzgar al contenido del Documento.
N° 15041
Lima, 21 MAR 2003
MIRTHA CARDENAL ALVAREZ
LEGALIZACIONES
Se legaliza la firma que antecede del Sr.
Edwin Navez Mendoza
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES
LEGALIZACIONES
Lima, 21 MAR 2003

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos	OLIVARES ZEGARRA
Nombres	SOLEDAD DEL ROSARIO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	25814863

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
--------	--

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA:

Título Profesional	LICENCIADO EN ADMINISTRACION
Fecha de Expedición	23 DE OCTUBRE DE 2001
Resolución/Acta	-
Diploma	-

ZEDNANREFL / ZEDNANREFL : 290443



CÓDIGO 00494232

Santiago de Surco, 11 de diciembre de 2018(**)

CLAUDIA BAYRO VALENZA
JEFAUnidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 10 de junio de 2019



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Escuela de Post Grado ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Maestro, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

Soledad del Rosario Olivares Zegarra

POR TANTO: le confiere el Grado Académico de:

Maestro en Marketing y Negocios Internacionales

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 24 de marzo de 2009

[Firma]

[Firma]



Jorge Lazo



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma N° 271

Asiento N° 271

Fojas N° 273 del tomo N° I

Resolución Rectoral N° 5665 de 23 MAR 09

Lima, 24 de MARZO de 2009

Raúl Martín Vidal
SECRETARIO GENERAL

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 25 de MARZO de 2009

Raúl Martín Vidal
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A977946



Marta Olivas
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la Copia fotostática de anverso y reverso es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.-

Lima, 11 de JUNIO de 2018



PERU

N° 029198
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Unidad de Certificación y Reconocimiento de Grados y Títulos

El Secretario General de la Asamblea Nacional de Rectores certifica la firma de Don(a) CARLOS HINOJOSA UCHOSEN, Secretario General de la Universidad Alas Peruanas, que antecede, sin juzgar el contenido del documento.

Lima, 28/02/2014

Raúl Martín Vidal
Dr. RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU
2. El presente documento público / This public document has been signed by RAUL MARTIN VIDAL CORONADO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO GENERAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
5. en / at SEDE CENTRAL - Lima
6. el / the 03/03/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3452821506491648918
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Castillo López Estrada
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A00977946



PERÚ

**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

El Director de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos	OLIVARES ZEGARRA
Nombres	SOLEDAD DEL ROSARIO
Tipo de Documento de Identidad	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	25814863

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Rector	FIDEL RAMIREZ PRADO
Secretario General	CARLOS HINOJOSA UCHOFEN
Director	JORGE LAZO ARRASCO

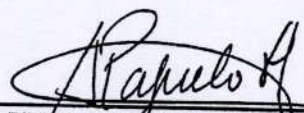
INFORMACIÓN DEL DIPLOMA:

Título profesional y/o Grado Académico	MAESTRO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
Fecha de Expedición	24 DE MARZO DE 2009
Resolución/Acta	5665-2009-R-UAP
Libro	I
Folio	271
Registro	271
Diploma	A00977946
Oficio	141-2009-R-UAP



CÓDIGO 00022541

Santiago de Surco, 01 de abril de 2015


ALBERTO CARLOS PAJUELO HUAMÁN
Director
Dirección de Documentación e Información
Universitaria y Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

REPÚBLICA DEL PERÚ



NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Escuela de Post Grado ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Doctor, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

SOLEDADE DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA

POR TANTO: le confiere el Grado Académico de:

DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 28 de marzo de 2014

CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

FIDEL RAMIREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR



Dr. JORGE LAZO ARRASCO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO



ORIGINAL CENTRAL DE GRADOS Y TITULOS

Colección nº 515
Asiento nº 515
Folios nº 119
Folios Recto nº 12703
Lima, 29 02 MARZO del 2014



MD *Benecio*
Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos

Solidad Alvarez
INTERESADO(A)

Las cédulas correspondientes en el anverso y reverso del presente diploma son idénticas.
Lima, 29 02 MARZO del 2014
Carlos A. Flores de la Cruz, Ph.D.
Secretario General

CERTIFICO: Que la Copia fotostática de anverso y reverso es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.-

Lima, 11 de Julio del 2018



Juan Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1685217

A01685217



PERÚ

**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

El Director de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos	OLIVARES ZEGARRA
Nombres	SOLEDAD DEL ROSARIO
Tipo de Documento de Identidad	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	25814863

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Rector	FIDEL RAMIREZ PRADO
Secretario General	CARLOS HINOJOSA UCHOFEN
Director	JORGE LAZO ARRASCO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA:

Título profesional y/o Grado Académico	DOCTOR EN ADMINISTRACION
Fecha de Expedición	28 DE MARZO DE 2014
Resolución/Acta	12700-2014-R-UAP
Libro	II
Folio	615
Registro	615
Diploma	A01685217
Oficio	462-2014-R-UAP



CÓDIGO 00022542

Santiago de Surco, 01 de abril de 2015


ALBERTO CARLOS PAJUELO HUAMÁN
Director
Dirección de Documentación e Información
Universitaria y Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

Nº 0312899

Código de Matrícula : 2003333482

OLIVARES ZEGARRA SOLEDAD DEL ROSARIO

ha aprobado las siguientes asignaturas con los resultados que se indican:



Código	Asignaturas	Nota	Ord.	Ciclo
B0036	ESTADISTICA PARA ADMINISTRADORES	11	06	2003-1
A0122	TEORIA DE LA ADMINISTRACION ESTRATEGICA	15	06	2003-1
A0123	TEORIA DE MARKETING	19	06	2003-1
A0124	TEORIA DE LA NEGOCIACION	19	06	2003-2
B0055	TEORIA FINANCIERA	17	06	2003-2
B0056	TEORIA DE LOS COSTOS	13	06	2003-2
A0010	EPISTEMOLOGIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	16	04	2004-1
A0125	ADMINISTRACION FINANCIERA	17	06	2004-1
B0067	TEORIA DE LAS FINANZAS INTERNACIONALES	17	06	2004-1
D0050	PROYECTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA	17	06	2004-2
B0058	TEORIA DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	13	05	2004-2

[illegible]

Observaciones:

UNFV - OCRACC
Verificado
E. MONTESINOS B.

RACC030(JJUAN)

Total de Créditos	64
-------------------	----

Lima.

03 de FEBRERO de 2020

Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo

DR. ING. ~~MA~~ JOSE JULIO RODRIGUEZ FIGUEROA
JEFE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO
VILLARREAL, que suscribe CERTIFICA, que este
documento es AUTENTICO y ha sido expedido y
suscrito por las autoridades competentes de la
Universidad, cuya(s) firma(s) son autenticas
Se expide la presente certificación a solicitud del
interesado.

San Miguel, 24 FEB. 2020



LIC. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

UNFV - OCRACC	83
Impreso	02
J. JUAN J.	90

**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria****Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE FIRMA REGISTRADA ANTE LA SUNEDU

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que, el Secretario General que suscribe y/o certifica el documento presentado por el ciudadano, que se detalla a continuación, se encuentra inscrito en el Registro de Datos de las Autoridades de las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior previstas en la Ley N° 30220.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos	OLIVARES ZEGARRA
Nombres	SOLEDAD DEL ROSARIO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	25814863

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
Secretario General	VEGA MUCHA, ENRIQUE IVAN

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO:

Tipo	CERTIFICADO
Fecha de Expedición	03 DE FEBRERO DE 2020
Número	0001 FOLIO
Descripción	ORIGINAL ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN

NADRECG / NADRECG : 323151

**CÓDIGO 00599148**

Santiago de Surco, 05 de marzo de 2020

JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ

JEFE (*)

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software apropiado para ello.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141° - A del Código Civil.

(*) El que suscribe, deja constancia que los datos del Secretario General que suscribe y/o certifica el documento se encuentran inscritos en el Registro de Datos de Autoridades, sin calificar y/o validar el contenido del documento emitido por la Universidad, Instituto y Escuela de Educación Superior.

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **JESUS ANDRES VEGA GUTIERREZ**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **06/03/2020**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE8314251014421492262**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Mendoza Paira Rosas
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 MREAP1638258

ANEXO 02

SILABO

I. DATOS GENERALES

1.1	Asignatura	: Constitución Política del Perú
1.2	Código	:1306
1.3	Carácter	: Obligatorio
1.4	Requisito (nombre y cód.)	: 1206
1.5	Ciclo	: III
1.6	Semestre Académico	: 2025 B
1.7	N° Horas por semana	: 4 hrs semanales HT:2 HP: 2
1.8	N° Horas por semestre	: 64 hrs semestrales HT:32 HP: 32
1.8	N° de Créditos	: 3
1.9	Duración	: 16 semanas– 64 horas
1.10	Docente	: Dra. Olivares Zegarra Soledad del Rosario
1.11	Modalidad	: Presencial

II. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

La asignatura Constitución Política del Perú proporciona al estudiante los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para comprender el origen, estructura, contenido y funcionamiento del ordenamiento jurídico constitucional peruano. Se estudian la teoría constitucional, la evolución histórica de las constituciones en el Perú, la organización y funcionamiento del Estado, así como los derechos fundamentales y sus mecanismos de protección. El curso promueve el análisis crítico, reflexivo y argumentado frente a problemáticas políticas, sociales y jurídicas que afectan al Estado de derecho, fomentando en el estudiante una actitud ética, responsable y comprometida con la defensa activa de la Constitución y de los derechos humanos en el marco del sistema democrático y los tratados internacionales.

III. SUMILLA

La asignatura pertenece a los estudios específicos, es de naturaleza Teórico- Práctico y de carácter obligatorio. Tiene como propósito principal desarrollar competencias de pensamiento crítico sobre el universo jurídico constitucional y la toma de conciencia sobre los derechos y deberes establecidos en la constitución, que aseguren una interacción responsable en la sociedad. Organiza sus contenidos en las siguientes unidades de aprendizaje:

- I. Teoría constitucional
- II. La Constitución Política del Perú
- III. El estado y su estructura institucional
- IV. Los derechos humanos

IV. COMPETENCIAS DE LA ASIGNATURA

A. COMPETENCIAS GENERALES

Analiza el contenido de la Constitución Política del Perú, así como la evolución histórica del ordenamiento jurídico constitucional, identificando la interconexión entre sus instituciones, los derechos fundamentales y su

VI. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

UNIDAD DE APRENDIZAJE N°1: TEORÍA CONSTITUCIONAL			
Inicio: Semana 1 Termina: Semana 4			
LOGRO DE APRENDIZAJE: Al finalizar la unidad, el estudiante explica los fundamentos teóricos constitucionales, diferencia sus partes y composición, así como conocer el estado de derecho.			
Producto de Aprendizaje: Tarea académica: Revisión de las constituciones del Perú.			
No. Sesión Horas Lectivas	Temario/Actividad	Indicador (es) de logro	Instrumento de evaluación
SESION 1 / 4 horas	-Presentación y explicación detallada del sílabo. -Antecedentes de la historia de la Constitución. -Concepto, origen y evolución de la Constitución.	-Discusión guiada sobre el papel de la Constitución en los Estados modernos. -Revisión Video: https://www.youtube.com/watch?v=dy4On_Q2cyl -Lectura: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8475760	-Evaluación de entrada escrita sobre conocimientos de la asignatura y análisis crítico de los Antecedentes de la historia de la Constitución. -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.
SESION 2 / 4 horas	-Partes y estructura de la constitución. (preámbulo, dogmática, orgánica, disposiciones finales y transitorias).	-Análisis comparativo entre las formas elaboradas de las constituciones. -Las partes de una Constitución: https://www.youtube.com/watch?v=QC6YiMJPRnE	-Cuestionario breve de opción múltiple sobre los tipos de constitución.
SESION 3 / 4 horas	-Constitución política: concepto, características, objeto y normas. -Características, objeto y normas constitucionales.	-Exposición breve en grupos sobre las características de la Constitución. -Lectura: https://www.idea.int/sites/default/files/publications/que-es-una-constitucion-principios-y-conceptos.pdf	-Rúbrica de exposición grupal (contenido, claridad, argumentación). -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.
SESION 4 / 4 horas	-El Estado de Derecho: definición, principios, implicancias. -Revisión comparativa de las Constituciones del Perú.	-Debate dirigido: ¿El Perú es un Estado de Derecho efectivo? Comparación de al menos 3 constituciones del Perú. -Lectura: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9234887	-Lista de cotejo del desempeño en el debate (argumentación, respeto, participación). -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.

UNIDAD DE APRENDIZAJE N°2: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ			
Inicio: Semana 5 Termina: Semana 8			
LOGRO DE APRENDIZAJE: Al finalizar la unidad, el estudiante describe la evolución histórica de las constituciones peruanas, interpreta la estructura y contenido de la Constitución de 1993, evalúa sus principios fundamentales y explica el procedimiento de reforma constitucional en el marco legal vigente.			
Producto de aprendizaje: Tarea académica: en equipos de trabajo elaboran un informe sobre las principales reformas constitucionales realizadas en el presente año 2025.			
No. Sesión Horas Lectivas	Temario/Actividad	Indicador (es) de logro	Instrumento de evaluación
SESION 5 / 4 horas	-Historia constitucional del Perú (desde la Constitución de 1823 hasta la de 1993). -Evolución del pensamiento constitucional en el contexto político nacional. -Teoría e Interpretación Constitucional	-Explica la constitución en su marco en relación a los derechos humanos. -Revisión de Video: https://www.youtube.com/watch?v=HjAdqVbgPg -Lectura: https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/3304	-Lista de cotejo de participación y calidad de argumentos en el debate. -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.
SESION 6 / 4 horas	-Constitución de 1993: estructura orgánica y dogmática. -Características generales y contexto político-social de su elaboración. -Modificaciones a la estructura del estado y sistema político.	-Analiza los elementos polémicos de la Constitución de 1993. Lectura: https://revista.tc.gob.pe/index.php/revista/article/download/145/146/288	-Rúbrica de participación en la discusión (argumentación y conocimiento del tema).
SESION 7 / 4 horas	-Principios fundamentales del orden constitucional peruano. -Reforma constitucional en el Perú. -Democracia, Estado de Derecho, soberanía popular, separación de poderes, estado unitario y descentralización -Procedimiento según el artículo 206. -Casos recientes de reformas y debate sobre la necesidad de una nueva Constitución.	-Explica mediante un juego de roles en relación a los principios fundamentales del orden constitucional peruano. -Lectura: https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Constitucion-Politica-del-Peru-1993.pdf	-Lista de cotejo del juego de roles (argumentación, pertinencia, respeto del turno). -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.



SESION 8	-Parte orgánica de la Constitución Política del Perú: El Tribunal Constitucional y El Sistema Electoral.	-Analiza la parte orgánica de la constitución resaltando el papel del Tribunal Constitucional y El Sistema Electoral. Lectura: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/ce/ndocbib/con2_uibd.nsf/E0A5FB44937AC8D9052575AC007B0BBA/\$FILE/1jurado.pdf	Lista de cotejo con escala estimativa (LCCE).
----------	--	--	---

UNIDAD DE APRENDIZAJE N°3: EL ESTADO Y SU ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Inicio: Semana 9 Termina: Semana 12

LOGRO DE APRENDIZAJE: Al finalizar la unidad, el estudiante identifica los elementos constitutivos del Estado peruano, analiza el principio de separación de poderes, diferencia las funciones de los órganos constitucionales autónomos y evalúa el proceso de descentralización en el país.

Producto de aprendizaje: Exposición grupal: Exponen las características y funciones de los actuales Organismos constitucionales autónomos del Estado Peruano vigentes a la fecha.

No. Sesión Horas Lectivas	Temario/Actividad Contenido	Indicador (es) de logro	Instrumento de evaluación
SESION 9 / 4 horas	-El Estado y sus elementos. -Territorio, población, poder y soberanía. -Reconocimiento constitucional del Estado peruano. -Soberanía y reconocimiento Internacional del Estado Peruano.	-Explica mediante la elaboración de esquema gráfico, los elementos del Estado. -Revisión de Video: https://www.youtube.com/watch?v=rwGZrIIQrfA -Lectura: https://files.uladech.edu.pe/docente/06507071/TEORIA_ESTADO/SESION_6/LECTURA%20CENTRAL%206.pdf	-Rúbrica para esquema gráfico (organización, claridad, contenido). -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.
SESION 10 / 4 horas	-Principio de separación de poderes. -Poderes Estatales: legislativo, ejecutivo y judicial. -Origen e importancia en el sistema democrático peruano. -Independencia y autonomía de cada poder.	-Examina mediante el estudio de casos: conflictos de competencia entre poderes del Estado. -Lectura: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26674	-Guía de análisis de casos con preguntas orientadoras (individual o grupal).
SESION 11 / 4 horas	-Órganos constitucionales autónomos. -Ministerio Público, Defensoría del Pueblo,	-Analiza el papel de los órganos constitucionales autónomos: funciones, composición y rol en el equilibrio institucional.	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones.

	Junta Nacional de Justicia, Contraloría General de la República, Banco Central de Reserva.	-Revisión de Órganos Constitucionales Autónomos del Perú: https://www.gob.pe/estado/organismo-s-autonomos -Debate: ¿Qué tan independientes son estos órganos en la práctica? https://www.youtube.com/watch?v=x1yJ9gY9_kl	
SESION 12 / 4 horas	-Descentralización y Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales. -Descentralización en el Perú: concepto, dimensiones, fundamentos y objetivos. -Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales: estructura, competencias y autonomía. -Descentralización y participación ciudadana.	-Examina la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Municipales. -Lectura: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/ce/ndocbib/con3_uibd.nsf/E070EC768725C462052578F700585943/\$FILE/ABC_de_la_Descentralizacion.pdf	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones.

UNIDAD DE APRENDIZAJE N°4: LOS DERECHOS HUMANOS

Inicio: Semana 13 Termino: Semana 16

LOGRO DE APRENDIZAJE Al finalizar la unidad, el estudiante explica la evolución histórica de los derechos humanos, reconoce los derechos fundamentales establecidos en la Constitución peruana, aplica las garantías constitucionales para la defensa de derechos y analiza el impacto de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico nacional.

Producto de aprendizaje: Tarea académica: Informe grupal sobre la influencia e impacto de la ONU respecto a la regulación de los derechos humanos en los países del mundo.

No. Sesión Horas Lectivas	Temario/Actividad Contenido	Indicador (es) de logro	Instrumento de evaluación
SESION 13 / 4 horas	-Los Derechos Humanos a través del tiempo. -Evolución histórica de los Derechos Humanos: Etapas, principales declaraciones y pactos internacionales.	-Analiza la Declaración Universal de los derechos humanos del año 1948 y su relevancia en la actualidad. -Revisión de Video: https://www.youtube.com/watch?v=iSi_w2KsIK8 -Lectura: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4536405	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones. -Breve resumen de los puntos más importantes de la lectura.

SESION 14 / 4 horas	-Derechos en la Constitución peruana. -Derechos reconocidos en la Constitución peruana de 1993. -Clasificación y contenido de los derechos constitucionales.	-Examina mediante discusión grupal de artículos constitucionales sobre derechos fundamentales. -Lectura: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8023394.pdf	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones.
SESION 15 / 4 horas	-Garantías constitucionales de los derechos -Habeas Corpus, Acción de Amparo, Habeas Data, Acción de Inconstitucionalidad, Acción Popular.	-Analiza mediante un video, las Garantías Constitucionales y la revisión de casos de aplicación en la realidad peruana: https://www.youtube.com/watch?v=gXO-ST2R3WQ -Lectura: https://egacal.edu.pe/wp-content/uploads/2023/04/SUPLEMENTO-83-Garantias-Constitucionales.pdf	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones.
SESION 16 / 4 horas	Situación de los Derechos Humanos en el Perú. -Principales instrumentos declarativos y convenciones de protección internacional de los DD.HH. -Procedimientos Extraconvencionales para la protección internacional de los DD.HH. -Globalización de los derechos Humanos.	-Explica los derechos humanos a través de la revisión de casos considerando los principales instrumentos de protección internacional y tomando en cuenta aspectos de la globalización de los derechos humanos. -Lectura: http://historico.cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista_No5/ADEBATE-5-art4.pdf	-Lista de cotejo de participación, argumentos, respeto a las opiniones.

VII. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A lo largo del semestre, el curso se desarrollará mediante un conjunto de actividades orientadas a promover la comprensión teórica y la aplicación práctica de los contenidos. Estas incluirán clases magistrales y sesiones participativas, en las que el docente expondrá los temas centrales y los estudiantes podrán intervenir con preguntas, opiniones y comentarios. Se realizarán discusiones guiadas y debates sobre aspectos relevantes de la Constitución, así como el análisis de material bibliográfico y audiovisual para reforzar los conceptos tratados en clase.

Asimismo, se fomentará el trabajo colaborativo mediante la elaboración de cuadros comparativos, presentaciones orales y la resolución de casos vinculados a la realidad nacional. Se desarrollarán investigaciones y trabajos escritos que permitan profundizar en el estudio de temas específicos, incentivando el pensamiento crítico y la argumentación fundamentada.

Todas las actividades, tanto individuales como grupales, tendrán como objetivo la adquisición de competencias, el desarrollo de habilidades comunicativas y la aplicación de los conocimientos a contextos reales. El estudiante deberá cumplir con la asistencia y puntualidad establecidas, así como presentar de manera oportuna los productos de aprendizaje solicitados.

VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Evaluación diagnóstica: Se realiza al comienzo del proceso educativo con el propósito de identificar los aprendizajes previos de los estudiantes. Esta evaluación tiene como objetivo orientar y ajustar el proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo atender mejor las necesidades de los estudiantes. La evaluación diagnóstica no se incluye en el cálculo del promedio final de la asignatura.

Evaluación formativa: La evaluación de proceso o formativa, tiene por finalidad determinar el nivel de desarrollo de las competencias en los estudiantes y se evalúan por medio de actividades que evidencian los aprendizajes alcanzados a través de:

- a) Evidencias de Conocimiento
- b) Evidencias de Desempeño
- c) Evidencias de Producto

Este proceso, da lugar a calificativos que se obtienen durante el desarrollo de la unidad didáctica, considerando un ponderado opcional según sea la naturaleza del componente curricular, al cual se denomina calificativo parcial.

Evaluación sumativa: Determina avances y logros de los resultados de aprendizaje alcanzados en los niveles de competencia propuestos. El promedio final (PF) del logro de aprendizaje de la competencia prevista en el componente curricular, se obtiene con el promedio de notas parciales.

El peso de la nota de cada unidad no debe exceder el 30%.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La ponderación de la calificación (de acuerdo con lo establecido en el sistema de evaluación de la asignatura) será la siguiente:

Unidad	Productos Aprendizaje	Evaluación	Siglas	Ponderación
C1: Al finalizar la unidad, el estudiante explica los fundamentos teóricos constitucionales, diferencia sus partes y composición, así como conocer el estado de derecho.	Producto 1: Tarea académica: Revisión de las constituciones del Perú.	Indicador de logro 1: El estudiante identifica y describe con precisión las diferentes constituciones que ha tenido el Perú, señalando sus fechas de promulgación, principales características, cambios relevantes y contexto histórico,	P1	0.20

		organizando la información de manera coherente y respaldándola con fuentes confiables.		
C2: Al finalizar la unidad, el estudiante describe la evolución histórica de las constituciones peruanas, interpreta la estructura y contenido de la Constitución de 1993, evalúa sus principios fundamentales y explica el procedimiento de reforma constitucional en el marco legal vigente.	Producto 2: Tarea académica: en equipos de trabajo elaboran un informe sobre las principales reformas constitucionales realizadas en el presente año 2025.	Indicador de logro 2: El estudiante, en trabajo colaborativo, elabora un informe bien estructurado sobre las principales reformas constitucionales realizadas en el año 2025, describiendo con precisión su contenido, objetivos y alcance, analizando su impacto en el marco jurídico nacional, y sustentando la información con fuentes legales y académicas actualizadas.	P2	0.30
C3: Al finalizar la unidad, el estudiante identifica los elementos constitutivos del Estado peruano, analiza el principio de separación de poderes, diferencia las funciones de los órganos	Producto 3: Exposición grupal: Exponen las características y funciones de los actuales Organismos constitucionales autónomos del Estado Peruano vigentes a la fecha.	Indicador de logro 3: El grupo expone de forma clara y ordenada las características y funciones de los organismos constitucionales autónomos vigentes en	P3	0.20

constitucional es autónomos y evalúa el proceso de descentralización en el país.		el Perú, demostrando dominio conceptual, precisión en la información, uso de ejemplos actuales y aplicación de recursos comunicativos y visuales que faciliten la comprensión del público.		
C4: Al finalizar la unidad, el estudiante explica la evolución histórica de los derechos humanos, reconoce los derechos fundamentales establecidos en la Constitución peruana, aplica las garantías constitucionales para la defensa de derechos y analiza el impacto de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el	Producto 4: Tarea académica: Informe grupal sobre la influencia e impacto de la ONU respecto a la regulación de los derechos humanos en los países del mundo.	Indicador de logro 4: El grupo elabora un informe bien estructurado sobre la influencia e impacto de la Organización de las Naciones Unidas en la regulación de los derechos humanos a nivel mundial, describiendo sus mecanismos de intervención, analizando casos representativos y evaluando sus resultados, con información actualizada, lenguaje	P4	0.30

ordenamiento jurídico nacional.		académico y citas de fuentes confiables.		
Total			100%	

FÓRMULA PARA LA OBTENCIÓN DE LA NOTA FINAL:

$$NF = (P1 \cdot 0.20) + (P2 \cdot 0.30) + (P3 \cdot 0.20) + (P4 \cdot 0.30)$$

IX. REQUISITOS PARA APROBAR LA ASIGNATURA

De acuerdo a los reglamentos de estudios de la Universidad Nacional del Callao, se tendrá a consideración lo siguiente:

- I. Participación en todas las tareas de aprendizaje.
- II. Asistencia mínima del 70%.
- III. La escala de calificación es de 0 a 20.
- IV. El estudiante aprueba si su nota promocional es mayor o igual a 11.
- V. La evaluación del aprendizaje se adecua a la modalidad no presencial, considerando las capacidades y los productos de aprendizaje evaluados descritos para cada unidad. Se evalúa antes, durante y al finalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando la aplicación de los instrumentos de evaluación pertinentes.

X. FUENTES DE INFORMACIÓN

X.I BÁSICAS

- Del Perú, C. P. (1993). Constitución política del Perú. *Lima, Perú*.
- Del Perú, C. P. (1993). Constitución Política del Perú 1993. In *Lima: Edición del Congreso de la República*.
- Segado, F. F. (1994). El nuevo ordenamiento constitucional del Perú: aproximación a la Constitución de 1993. *Revista de estudios políticos*, (84), 27-68.

X.II COMPLEMENTARIAS

- Chanamé Orbe, R. (2023). La Constitución peruana comentada. Jurista Editores.
- Coria, D. C. C. (2006). Las garantías constitucionales del proceso penal (Tomo II, p. 1027).
- García Toma, V. (2019). La dignidad humana y los derechos fundamentales. *Derecho & Sociedad*, (51), 13-31. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20855>
- Landa Arroyo, C. (2017). Los derechos fundamentales. Fondo Editorial PUCP.
- Mendoza, W. (2023). Constitución y crecimiento económico: Perú 1993-2021. Fondo Editorial de la PUCP.
- Ovalle Favela, J. (2016). Derechos humanos y garantías constitucionales. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 49(146), 149-177.